SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 09 - 44***

DECRETO Nº 2621/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) - (Legajo Nº 170501), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2622/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Guillermo Landechea (D.N.I. Nº 29.691.201) – (Legajo Nº 198201), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director Sociolaboral, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

DECRETO Nº 2623/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Matías Nicolás Gurevich (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

DECRETO Nº 2624/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen (D.N.I. Nº 16.878.293) – (Legajo Nº 166.767), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

DECRETO Nº 2625/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Belén Paolucci (D.N.I. Nº 29.636.060) – (Legajo Nº 18896700), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 “Castelar Centro-Norte”.

DECRETO Nº 2626/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Aguilar Damián Eduardo (D.N.I. Nº 18.358.641), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Jefe de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nº 2627/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. Nº 27.727.655) – (Legajo Nº 168.489), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretaria de Administración General, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

DECRETO Nº 2628/2015 Acéptase la renuncia presentada por la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia (D.N.I. Nº 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, retornando a su anterior cargo de revista.

DECRETO Nº 2629/2015 Ordenanza Nº 17369/15, Autorizase a la Empresa Witel Comunicaciones S.A., al tendido de cables de red

DECRETO Nº 2630/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Lidia Susana Sagratella

DECRETO Nº 2631/2015 Acéptase la renuncia presentada por el C.P. Fernández Jorge Alberto (D.N.I. Nº 16.916.572), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al

cargo de Director de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social.

DECRETO Nº 2632/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Petrica Mario (D.N.I. Nº 11.203.387) – (Legajo Nº 180045), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Relaciones Gremiales y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 2633/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Elvira Mastache (D.N.I. Nº 16.273.097) - (Legajo Nº 188645/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.

DECRETO Nº 2634/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marcela Liliana Vanderperre (D.N.I. Nº 16.236.241) – (Legajo Nº 175334/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”.

DECRETO Nº 2635/2015 Déjase sin efecto la prorroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1590/15, al Dr. Enrique Miguel Louteiro (D.N.I. N° 20.187.140), a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, retornando a su cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón.

DECRETO Nº 2636/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Graciela Arregui (D.N.I. Nº 6.548.053) – (Legajo Nº 180178), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.

DECRETO Nº 2637/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Gonzalo Martín Cancela (D.N.I. Nº 24.775.964) – (Legajo Nº 17464500), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”.

DECRETO Nº 2638/2015 Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada a la agente Porley Sofía Nube (Legajo Nº 198989), a partir del día 2 de Noviembre del año 2015, retornando a sus funciones en la categoría Técnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, que desempaña en la Secretaría de Comunicación Institucional.

DECRETO Nº 2639/2015 Desígnase a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, a la agente Mónica Susana Pitrelli (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo N° 150.213), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 2640/2015 Ordenanza Nº 17368/15, Apruébase el listado de pre adjudicaciones detallados en el Anexo I de la Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel.-

DECRETO Nº 2641/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Sergio Fernández (D.N.I. Nº 11.266.475) - (Legajo Nº 169678), a partir del día 13 de Noviembre del año 2015, al cargo de Director de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 2642/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Eliana Elisabeth Toledo

(D.N.I. Nº 31.176.424) - (Legajo Nº 188612), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Unidad Intendente, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nº 2643/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Grillo Carbo (D.N.I. Nº 16.171.323) – (Legajo Nº 120907), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretario de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales, retornando a su anterior cargo de revista.

DECRETO Nº 2644/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Prof. Luis Eduardo Demartini (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesor de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2645/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2646/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2647/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Leonel Matías Stillo (D.N.I. Nº 27.288.406) – (Legajo Nº 184.189), a partir del día 13 de Noviembre del año 2015, al cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

DECRETO Nº 2648/2015 Declárase de Interés Municipal la conmemoración de la Declaración de Lugar Histórico Nacional del Ex Centro Clandestino de Detención “Mansión Seré”

DECRETO Nº 2649/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2650/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2651/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2652/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2653/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2654/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2655/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Romina Carla Ontiveros

DECRETO Nº 2656/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sanz de Mc Cormack Carmen Marta

DECRETO Nº 2657/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Beatríz Barreto

DECRETO Nº 2658/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2659/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2660/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 911 “Alitas Argentinas”

DECRETO Nº 2661/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2662/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2663/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2664/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2665/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2666/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2667/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2668/2015 Ordenanza Nº 17359/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 1a, U.F. 2, a favor de la Sra.

Marta Beatríz Sarabia

DECRETO Nº 2669/2015 Ordenanza Nº 17362/15, Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca registrado bajo el Nº 627/15.

DECRETO Nº 2670/2015 Ordenanza Nº 17372/15, Dónase con cargo a la Dirección General de cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Quinta 41, Manzana 41c, Parcela 12, Según croquis adjunto en el Anexo I de la presente y con una superficie de hasta siete mil metros cuadrados (7000 m2).

DECRETO Nº 2671/2015 Ordenanza Nº 17373/15, Convalídase el Tercer Contrato de Comodato de equipamiento destinado a la Unidad Sanitaria Ambiental sita en calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado bajo el Nº 339/15.

DECRETO Nº 2672/2015 Ordenanza Nº 17375/15, Convalídase el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Capacitación registrado bajo el Nº 464/15,

DECRETO Nº 2673/2015 Ordenanza Nº 17377/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro

DECRETO Nº 2674/2015 Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2015, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E.

DECRETO Nº 2675/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2676/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2677/2015 Ordenanza Nº 17358/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. A; Mza. 26; Parc. 20, a favor de la Asociación Civil La Montagnola."

DECRETO Nº 2678/2015 Ordenanza Nº 17360/15, Convalídase el Contrato de Comodato de una computadora de escritorio Mother: Asus procesador Intel, memoria 512 mb, disco rígido HDD 80 GB, Gab. Genérico – mouse y teclado genius, un monitor Samsung 15" marca Samsung Nº de serie LB15HXAL202475X, registrado bajo el Nº 244/15.

DECRETO Nº 2679/2015 Ordenanza Nº 17361/15, Declárese de Interés Municipal el libro titulado "Portugal Querido", historias de inmigrantes portugueses y luso descendientes; de Mario dos Santos Lopes, maestro, periodista, escritor y editor."

DECRETO Nº 2680/2015 Ordenanza Nº 17363/15, : Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 377/15

DECRETO Nº 2681/2015 Ordenanza Nº 17364/15, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 347/15. y el Convenio Específico registrado bajo el Nº 348/15.

DECRETO Nº 2682/2015 Ordenanza Nº 17365/15, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 622/15

DECRETO Nº 2683/2015 Ordenanza Nº 17367/15, Adjudíquense las veinte (20) viviendas que se están construyendo en el terreno de dominio Municipal designado

catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Mza: 517, Parcela 4, del Partido de Morón

DECRETO Nº 2684/2015 Ordenanza Nº 17370/2015, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Asociación Mutual Integral de Rehabilitación del Oeste A.M.I.R.O.", el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, al inmueble municipal ubicado en la calle San Martín 961 de la Ciudad y Partido de Morón

DECRETO Nº 2685/2015 Ordenanza Nº 17371/2015, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Sociedad de Fomento Haedo Sur", el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Velez Sarsfield Nº 1073 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.-

DECRETO Nº 2686/2015 Ordenanza Nº 17382/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 60.00 mt. de cable unipolar subterráneo de Media Tensión de

DECRETO Nº 2687/2015 Ordenanza Nº 17383/15, Convalídase el Acuerdo Marco registrado bajo el Nº 605/15

DECRETO Nº 2688/2015 Ordenanza Nº 17384/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A.

DECRETO Nº 2689/2015 Ordenanza Nº 17385/2015, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Telefónica Móviles de Argentina S.A.

DECRETO Nº 2690/2015 Ordenanza Nº 17386/15, Acéptase la donación de una (1) PC, Marca CX, Modelo CX 727-08C, Serie 001OPX000400687113, un monitor Serie CX 18514041542 y un (1) TV LED, Marca Philco, Serie PLD3225HT, efectuada por C.U.C.A.I.B.A.

DECRETO Nº 2691/2015 Ordenanza Nº 17387/15, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 13.807,76 (pesos trece mil ochocientos siete con setenta y seis centavos), correspondiente al servicio prestado por la Empresa Aysa S.A., referente a los saldos adeudados pertenecientes a los años 2009 a 2015 inclusive.

DECRETO Nº 2692/2015 Ordenanza Nº 17388/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.805.- (pesos tres mil ochocientos cinco), en concepto de Liquidación Retroactiva de la Bonificación No Remunerativa Transitoria, correspondiente desde el mes de enero del año 2007 hasta el mes diciembre del año 2009, al agente Roberto Raúl Carruega

DECRETO Nº 2693/2015 Ordenanza Nº 17389/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.920,52, en concepto de Liquidación Retroactiva por Antigüedad en la Carrera Médica y el Sueldo Anual Complementario correspondientes a los meses de junio a diciembre del año 2012 y de enero a diciembre de los años 2013 y 2014, a la Profesional Silvana Treviño

DECRETO Nº 2694/2015 Ordenanza Nº 17392/15,Institúyese el 7 de Marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica y de lucha contra la lesbofobia", en conmemoración de la muerte de Natalia Gaitán, quien fue asesinada con motivo de discriminación por orientación sexual."

DECRETO Nº 2695/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2696/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Ester Checchi

(D.N.I. Nº 5.179.133), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro Norte”.

DECRETO Nº 2697/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Zulema Miranda (D.N.I. Nº 11.090.036) - (Legajo Nº 167089), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro”.

DECRETO Nº 2698/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Noemí Martínez (D.N.I. Nº 10.328.329) – (Legajo Nº 184278/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2699/2015 Ordenanza Nº 17374/15, Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recírpoca registrado bajo el Nº 387/15

DECRETO Nº 2700/2015 Ordenanza Nº 17390/15, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 305/15

DECRETO Nº 2701/2015 Ordenanza Nº 17391/15, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 602/15.

DECRETO Nº 2702/2015 Cese en el cargo de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo y como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM), el Sr. Luis María De Luca

DECRETO Nº 2703/2015 Cese en el cargo de Subsecretario de Proyectos, el Sr. Alfonso Ferella

DECRETO Nº 2704/2015 Asígnese a los Agentes Pablo Nahum Itzcovich (Leg. 15002700), Romano Tamara (Leg. 19187800), Escariz Patricia Alejandra (Leg. 20472300) y López Pablo Roberto (Leg. 7318900) compensación salarial que garantice el mantenimiento de la remuneración percibida a la fecha de su recategorización.

DECRETO Nº 2705/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Irma Alicia Cabrera

DECRETO Nº 2706/2015 Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 5000-2048, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

DECRETO Nº 2707/2015 Otórgase un subsidio a favor del Grupo Scout “Posta de Pardo”

DECRETO Nº 2708/2015 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 23 de Septiembre del año 2015, a la agente Cherey Graciela (Legajo Nº 174901/00), quien revistaba en la categoría de Administrativa A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.

DECRETO Nº 2709/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2710/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2711/2015 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, a la agente Griselda Rodríguez (Legajo Nº 222645/00), quien revistaba en la categoría de Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.

DECRETO Nº 2712/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2713/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2714/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2715/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2716/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2717/2015 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Verónica Alvez (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo N° 249990), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

DECRETO Nº 2718/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2719/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2720/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. Nº 26.522.466) - (Legajo Nº 178989/00), a partir del 2 de Noviembre del año 2015, al cargo de Coordinadora de la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional, retornando a su anterior cargo de revista.

DECRETO Nº 2721/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2723/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2723/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2724/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2725/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2726/2015 Ordenanza Nº 17376/15, Establézcase la oximetría de pulso para el niño o niña nacido en el Hospital Municipal de Morón como páctica obligatoria e indelegable."

DECRETO Nº 2727/2015 Déjase sin efecto la prorroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 2346/15, al Sr. Lettieri Christian (D.N.I. N° 25.890.408) – (Legajo Nº 175.167), a partir del día 11 de Diciembre del año 2015, retornando a su cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, que desempeña en la Dirección Administrativa de Infracciones.

DECRETO Nº 2728/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2729/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2730/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2731/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Cabrera Irma Alicia

DECRETO Nº 2732/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2733/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2734/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2735/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2736/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2737/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Contreras Carlos Miguel

DECRETO Nº 2738/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Leonel Matías Stillo (D.N.I. Nº 27.288.406), a partir del día 9 de Diciembre del año 2015, como Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..

DECRETO Nº 2739/2015 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. Juan Manuel Prado (D.N.I. Nº 32.850.661), a partir del día 9 de Diciembre del año 2015, como Miembro del Directorio en representación de las acciones

clase “A” del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..

DECRETO Nº 2740/2015 Modifíquese en el Anexo I del Decreto Nº 2349/15.

DECRETO Nº 2741/2015 Encuádrese a partir del día 1º de Octubre del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, en los términos de Ley Nº 10.592. Exclúyase del Decreto Nº 2235/15, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo II.

RESOLUCIONES ***Pag. 44 - 48***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 48 - 49***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 49 - 54***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2621/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2910/08 D.E., el Memorándum Nº 40387/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2910/08 se designó al Prof. Juan Manuel Sala, en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Prof. Sala, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Prof. *Juan Manuel Sala* (D.N.I. Nº 24.083.482) - (Legajo Nº 170501), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2622/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1160/13 D.E., el Memorándum Nº 40389/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1160/13 se designó al Sr. Diego Guillermo Landechea, en el cargo de Director Sociolaboral, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Landechea por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Diego Guillermo Landechea* (D.N.I. Nº 29.691.201) – (Legajo Nº 198201), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director Sociolaboral, dependiente de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2623/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2397/13 D.E., el Memorándum Nº 40390/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2397/13 se designó al Lic. Matías Nicolás Gurevich, en el cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Lic. Gurevich, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Lic. *Matías Nicolás Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Registración de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2624/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 547/11 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., el Memorándum Nº 40323/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2574/11 se ratificó a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Dra. Sztyrle, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. *Sztyrle Alicia María del Carmen* (D.N.I. Nº 16.878.293) – (Legajo Nº 166.767), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de

Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2625/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2322/13 D.E. y su rectificatorio Nº 2443/13 D.E., el Memorándum Nº 40324/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2322/13, se designó a la Sra. Belén Paolucci, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte".
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Lic. Paolucci, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Lic. *María Belén Paolucci* (D.N.I. Nº 29.636.060) – (Legajo Nº 18896700), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2626/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 319/08 D.E. y su ratificatorio Nº 2306/13, el Memorándum Nº 40232/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2306/13, se ratificó al Sr. Aguilar Damián Eduardo, en el cargo de Jefe de Gabinete, con rango de Secretario, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Aguilar, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Aguilar Damián Eduardo* (D.N.I. Nº 18.358.641), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Jefe de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2627/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2384/13 D.E., el Memorándum Nº 40231/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2384/13 se designó a la Dra. Carla Karina Donato, en el cargo de Subsecretaria de Administración General, dependiente de la Jefatura de Gabinete.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Dra. Donato, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. *Carla Karina Donato* (D.N.I. Nº 27.727.655) – (Legajo Nº 168.489), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretaria de Administración General, dependiente de la Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2628/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 548/11 D.E., Nº 1417/15 D.E., el Memorándum Nº 40233/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 548/11 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por Decreto Nº 1417/15 se le otorgó licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la C.P. Gatta Castel, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo precedentemente mencionado, que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de

conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la licencia otorgada por Decreto Nº 1417/15, a la C.P. *Gatta Castel Cecilia Natalia* (D.N.I. Nº 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Acéptase la renuncia presentada por la C.P. *Gatta Castel Cecilia Natalia* (D.N.I. Nº 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, retornando a su anterior cargo de revista.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2629/2015
Morón, 01 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17369/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14394/15-0 D.E. – 76280/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17369/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2629/2015
Ordenanza Nº 17369/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorizase a la Empresa Witel Comunicaciones S.A., al tendido de cables de red utilizando como sostén del cableado las estructuras existentes en el Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones 76280/15 H.C.D.- 4079 – 14394/15-0 D.E.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaria de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por le artículo 37° de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía Publica
Artículo 5°: La Empresa autorizada deberá constituir el aporte del 5% del monto de la obra en concepto de garantía, según lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73, artículo 56°, a la fecha de notificación de la presente Ordenanza
Artículo 6°: La Empresa citada en el artículo 1° no deberá adeudar importe de multas con el Municipio de Morón.
Artículo 7°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1| en un plazo de 90 días a partir del inicio de la obra
Artículo 8°: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza
Artículo 9°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de facil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma.
Artículo 10°: Convalidáse el Convenio de Asitencia y Cooperación Recíproca registrado bajo el N° 653/2015 suscripto con la Empresa WITEL COMUNICACIONES S.A. que como Anexo I integra la presente.
Artículo 11°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos
* * *
DECRETO Nº 2630/2015
Morón, 01 de Diciembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-18686/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Lidia Susana Sagratella, solicitando un subsidio para la adquisición de dos (2) ventiladores de techo para su vivienda que se vio afectada por las intensas lluvias, ubicada en la calle Sargento Cabral Nº 168 3N de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que a fs. 3 y 4 se adjuntan fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotos del techo de la vivienda de la peticionante, respectivamente.
Que a fs. 5/5 vta. obra Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la

situación de la Sra. Sagratella, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto de Grupo Marquez.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lidia Susana Sagratella* (D.N.I. Nº 10.369.721), por la suma de Pesos Dos mil setecientos noventa y ocho ($ 2.798.-), para la adquisición de dos (2) ventiladores de techo para su vivienda, ubicada en la calle Sargento Cabral Nº 168 3N de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente mencionada, a nombre de Lekator S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2631/2015
Morón, 01 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1193/13 D.E., el Memorándum Nº 40123/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1193/13 se designó al C.P. Fernández Jorge Alberto, en el cargo de Director de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la otrora Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el C.P. Fernández Jorge Alberto, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el C.P. *Fernández Jorge Alberto* (D.N.I. Nº 16.916.572), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2632/2015
Morón, 01 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2395/13 D.E., el Memorándum Nº 40119/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2395/13 se designó al Dr. Petrica Mario, en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Dr. Petrica Mario, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Petrica Mario* (D.N.I. Nº 11.203.387) – (Legajo Nº 180045), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Relaciones Gremiales y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2633/2015
Morón, 01 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 377/07 D.E., el Memorándum Nº 40585/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 377/07 se designó al Sr. César Elvira Mastache, en el cargo de Director de Imagen Institucional, dependiente de la otrora Secretaría de Políticas Comunicacionales.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. César Elvira Mastache, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *César Elvira Mastache* (D.N.I. Nº 16.273.097) - (Legajo Nº 188645/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Director de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2634/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2315/13 D.E., el Memorándum Nº 40609/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2315/13, se designó a la Sra. Marcela Liliana Vanderperre, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Vanderperre, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre* (D.N.I. Nº 16.236.241) – (Legajo Nº 175334/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2635/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 1590/15, el Memorándum Nº 40513/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1590/15 se prorrogó la licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, al Dr. Enrique Miguel Louteiro, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Dr. Louteiro, mediante la cual solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes, retornando a su cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón, con carácter Titular, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015.
Que han tomado debido conocimiento las Subsecretarias de Asistencia Técnica y de Administración General, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la prorroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1590/15, al Dr. *Enrique Miguel Louteiro* (D.N.I. N° 20.187.140), a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, retornando a su cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas N° 1 de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2636/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2366/13, el Memorándum Nº 40512/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2366/13, se le asignó a la Sra. Mirta Graciela Arregui, las funciones de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur" con rango de Directora.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Arregui, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Mirta Graciela Arregui* (D.N.I. Nº 6.548.053) – (Legajo Nº 180178), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2637/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2306/13 D.E., el Memorándum Nº 40510/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2306/13, se ratificó al Lic. Gonzalo Martín Cancela, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Lic. Cancela, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Lic. *Gonzalo Martín Cancela* (D.N.I. Nº 24.775.964) – (Legajo Nº 17464500), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2638/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18916/15-0 D.E., la Nota Nº 36193/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Porley Sofía Nube, se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de haberes, en la categoría Técnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de Comunicación Institucional, por desempeño de cargo de mayor jerarquía, desde el día 1º de Octubre del año 2012.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la agente Porley, mediante la cual informa que se reincorpora a sus funciones, a partir del día 2 de Noviembre del año 2015.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin elaborar objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada a la agente Porley Sofía Nube (Legajo Nº 198989), a partir del día 2 de Noviembre del año 2015, retornando a sus funciones en la categoría Técnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, que desempaña en la Secretaría de Comunicación Institucional.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2639/2015

Morón, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1199/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Susana Pitrelli revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que por Decreto Nº 1199/15 se prorrogó la designación de la agente Mónica Susana Pitrelli, a partir del día 31 de Octubre del año 2014, con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se designe a la agente Mónica Susana Pitrelli, en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento de Asuntos Técnicos, a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, toda vez que resulta ser la agente idónea para el desempeño del cargo, habiendo ejercicio reiteradas interinatos de la jefatura con motivo de la ausencia de su titular.

Que asimismo, solicita se le asigne a la agente Pitrelli, el adicional por función desde el día 1° de Diciembre del año 2015.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno, sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo N° 150.213), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Téngase por asignado el adicional por función, a partir del día 1° de Diciembre del año 2015, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) –(Legajo Nº 150.213).

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2640/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17368/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18215/15-0 D.E. – 76281/15 H.C.D. (IV Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17368/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2640/2015
Ordenanza Nº 17368/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el listado de pre adjudicaciones detallados en el Anexo I de la Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel 48 Viviendas y una (1) Vivienda perteneciente a la denominada Etapa II, resultantes del sorteo público de las cuarenta y nueve (49) viviendas efectuado el día 06 de noviembre de 2015 entre las familias inscriptas en el Registro de Demanda Habilitaciónal del Municipio BAA012608133 y BAA012608136 que como Anexos II integran la presente
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo se dirigirá al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que por su intermedio se continúe con el proceso de Adjudicación.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2641/2015
Morón, 02 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2589/11 D.E., el Memorándum Nº 40698/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2589/11 se designó al Sr. Sergio Fernández, en el cargo de Director de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Fernández, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Sergio Fernández* (D.N.I. Nº 11.266.475) - (Legajo Nº 169678), a partir del día 13 de Noviembre del año 2015, al cargo de Director de Administración y Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2642/2015
Morón, 02 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 013/14 D.E., el Memorándum Nº 40694/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 013/14, se designó a la Sra. Eliana Elisabeth Toledo, en el cargo de Directora de Unidad Intendente, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Toledo, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Eliana Elisabeth Toledo* (D.N.I. Nº 31.176.424) - (Legajo Nº 188612), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Unidad Intendente, dependiente del Titular del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2643/2015
Morón, 02 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2386/13 D.E., el expediente Nº 4079-19010/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2386/13 se ratificó al Dr. Carlos Grillo Carbo, en el cargo de Subsecretario de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales, con reserva de su cargo de revista.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Dr. Grillo Carbo, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente, retomando a su cargo de SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Carlos Grillo Carbo* (D.N.I. Nº 16.171.323) –

(Legajo Nº 120907), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Subsecretario de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitaria y Abordajes Integrales, retornando a su anterior cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2644/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 424/13 D.E., Nº 1287/15 D.E., el expediente Nº 4079-19011/15-0 D.E., la Nota Nº 39682/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1287/15 se le asignaron al Prof. Luis Eduardo Demartini, las funciones de Asesor de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Director con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que por el mismo Decreto se prorrogó la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 424/13 al Prof. Luis Eduardo Demartini, mientras perdure su designación como Asesor de la Dirección de Educación.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obran Notas presentadas por el Prof. Demartini, por la cual comunica expresamente su voluntad de renuncia al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente, retomando a su cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin elaborar objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Prof. *Luis Eduardo Demartini* (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesor de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Déjase sin efecto la prorroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1287/15, al Prof. *Luis Eduardo Demartini* (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, retomando a su cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2647/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2408/13 D.E., el Memorándum Nº 40373/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2408/14 se designó al Sr. Leonel Matías Stillo, en el cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Stillo, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Leonel Matías Stillo* (D.N.I. Nº 27.288.406) – (Legajo Nº 184.189), a partir del día 13 de Noviembre del año 2015, al cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2648/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-19012/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la conmemoración de la Declaración de Lugar Histórico Nacional del Ex Centro Clandestino de Detención "Mansión Seré", que se llevará a cabo el día 5 de Diciembre del corriente año.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que a fs. 2 ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la conmemoración de la Declaración de Lugar Histórico Nacional del Ex Centro Clandestino de Detención "Mansión Seré", que se desarrollará el día 5 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1°:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Arte y Cultura	$ 8.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2655/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2365/13 D.E., el Memorándum Nº 41056/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2365/13, se designó a la Dra. Romina Carla Ontiveros, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Dra. Ontiveros, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. *Romina Carla Ontiveros* (D.N.I. Nº 26.933.824) – (Legajo Nº 177.556), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2656/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 553/06 D.E., el Memorándum Nº 40836/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 553/06, se designó a la Sra. Sanz Carmen Marta, en el cargo de Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, dependiente de la otrora Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Privada, de Relaciones Comunitarias y Descentralización.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Sanz de Mc Cormack, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Sanz de Mc Cormack Carmen Marta* (D.N.I. Nº 4.933.521) – (Legajo Nº 190128/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora del Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2657/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18622/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Lechucitas”, a favor de la Sra. Mónica Beatríz Barreto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 16926/15, para el desarrollo del emprendimiento “Lechucitas”, integrado por la Sra. Mónica Beatríz Barreto.
Que a fs. 2/9, 16/19 y 23 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 15 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Mónica Beatríz Barreto, respectivamente.
Que a fs. 12/14 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 20 se adjunta presupuesto de Máquinas de Coser Adrián.
Que a fs. 22 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo las Secretarias de Empleo y Economía Social y de Economía prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Beatríz Barreto* (D.N.I. Nº 14.214.286) por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos cincuenta ($ 4.950.-), para el desarrollo del emprendimiento “Lechucitas”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos cincuenta ($ 4.950.-), a nombre de

Spataro Adrián Walter, de Máquinas de Coser "Adrián", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2660/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18863/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente, la Secretaria y Tesorera de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 911 "Alitas Argentinas", de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando un subsidio a efectos de solventar los gastos de adquisición de materiales para pisos anti golpes para las instalaciones de la mencionada Institución.
Que a fs. 12 se agrega presupuesto del comercio Playtime.
Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 911 "Alitas Argentinas"*, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Siete mil ciento sesenta y dos ($ 7.162.-) para solventar parte de los gastos de la adquisición de pisos anti golpes en las instalaciones de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Latin Play S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana; Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2668/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17359/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18288/14-0 D.E. – 76201/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17359/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza. 169; Parc. 1a, U.F. 2, a favor de la Sra. Marta Beatríz Sarabia con D.N.I. Nº 6.028.645."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2669/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17362/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17416/15-0 D.E. – 76278/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17362/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca registrado bajo el Nº 627/15, suscripto con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2670/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17372/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15356/15-0 D.E. – 76030/15 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17372/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2670/2015
Ordenanza Nº 17372/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase con cargo a la Dirección General de culturay Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Quinta 41, Manzana 41c, Parcela 12, Según croquis adjunto en el Anexo I de la presente y con una superficie de hasta siete mil metros cuadrados (7000 m2).
Artículo 2º: La donación que e efectúa por esta Ordenanza estará condicionada a la construcción de la sede del Conservatorio de Música Alberto Ginastera, en un lapso no mayor a diez (10) años por parte del Organismo beneficiario.
Artículo 3º: el Organismo mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza deberá realizar la mensura y división del predio que se cede, como asi también el del predio donado por Ordenanza Nº 13524/2011. Cumplido se formalizará la Escritura Traslativa de Dominio.
Artículo 4º: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza, se producirá la inmediata restitución del predio a la Municipalidad de Morón, incluyendo todas las construcciones y/o mejoras que se hubieran realizado sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno en concepto de compensación ni indemnización por parte del organismo beneficiario.
Artículo 5º: Abrógase la Ordenanza Nº 17121/2015.
Artículo 6º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2671/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17373/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14784/11-2 D.E. – 73313/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17373/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Tercer Contrato de Comodato de equipamiento destinado a la Unidad Sanitaria Ambiental sita en calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado bajo el Nº 339/15, suscripto con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2672/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17375/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de

Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17617/15-0 D.E. – 76221/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17375/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Capacitación registrado bajo el Nº 464/15, suscripto con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garraham"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2673/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17377/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18982/15 D.E. – 76102/15-0 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17377/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2673/2015
Ordenanza Nº 17377/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:
Bajada de bandera:…Pesos diecinueve con Cero Centavos $ 19,00.-
Cada 100 metros de recorrido…….Pesos Uno con Veinte Centavos $ 1,20.-
Cada minuto de espera:……...Pesos Uno con Veinte Centavos $ 1.20.-
Hora de espera……Pesos setenta y dos $ 72.00.-
No se cobrará adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada
(sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.
Artículo 2º: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal Nº 9877/07, artículo 47º, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2674/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-19064/15-0 D.E., donde Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 19/14 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Junio y Julio del año 2015, demuestra un incremento del 15,7%, en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 36/38 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2015, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E., como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Junio 2015 Reajustado por Dto. 2344/15	Incremento	Monto a Julio 2015
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	42,28	15,7%	48.93
Barrido Manual de Calles	87,62	15,7%	101.41
Barrido mecánico de Calles	44,90	15,7%	51.96
Serv. de rec. de contenedores	11,803.00	15,7%	13,660.23
Servicios Especiales			
Camión compactador	1,490.30	15,7%	1,724.80
Camión volcador	1,211.53	15,7%	1,402.17
Camión roll-off	1,828.21	15,7%	2,115.89
Eq. Motobarredora Mecánica	1,167.33	15,7%	1,351.01
Retroexcavadora	2,440.94	15,7%	2,825.03
Pala cargadora	2,196.85	15,7%	2,542.53
Equipo cargador Bobcat	1,952.75	15,7%	2,260.02
Operario barrendero	321,64	15,7%	372.25
Operario cargador	349,02	15,7%	403.93
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	2,023.32	15,7%	2,341.69
Cuadrilla 5 oper. con corte de pasto	1,338.23	15,7%	2,458.78
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op.	2,124.49	15,7%	1,548.81
Levantamiento de volum. mont. y ramas	16,366.51	15,7%	18,941.82

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Julio del año 2015, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,706	48.93	377,071.18	6	2,262,427.09
Barrido Manual de Calles	3,342	101.41	338,906.69	6	2,033,440.16
Barrido Mecánico de Calles	241	51.96	12,523.06	6	75,138.38
Serv. de Rec. de Contenedores	1	13,660.23	13,660.23	6	81,961.41
Lev. de volum. montículos y ramas	10	18,941.82	189,418.15	6	1,136,508.93
Subtotal				Valor Semanal	5,589,475.96
				Valor Mensual	24,221,062.50

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. U.T.E..
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2676/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18324/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que los recursos no tributarios de libre disponibilidad al día 31 de Octubre del corriente año, han alcanzado el ochenta y siete con dos por ciento (87,02%) del total estimado a recaudar en el ejercicio corriente, razón por la cual se proyecta que la recaudación en los meses de Noviembre y Diciembre se encontrará en el orden de los Cuarenta millones trescientos cincuenta y tres mil veintitrés con dos centavos ($ 40.353.023,02.-), por lo que se considera hacer los ajustes necesarios y se proceda a realizar una ampliación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntense los Recursos por la suma de Pesos Cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta con veintisiete centavos ($ 54.858.330,27.-), según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Disminúyanse los Recursos por la suma de Pesos Veintiún millones cinco mil trescientos siete con veinticinco centavos ($ 21.005.307,25.-), según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Veintisiete millones setecientos veintiún mil sesenta y uno con treinta y cinco centavos ($ 27.721.061,35.-), según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por la suma de Pesos Seis millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y uno con sesenta y siete centavos ($ 6.131.961,67.-), según consta en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Recursos	Importe
12.1.01.01 TSG del Ejercicio	2,218,814.77
12.1.01.02 TSG Ejercicios Anteriores	368,401.55
12.1.02.00 Servicios Especiales de Limpieza e Higiene	155,025.25
12.1.05.01 TISH del Ejercicio	21,061,627.70
12.1.05.02 TISH Ejercicios Anteriores	4,081,723.58
12.1.14.00 Tasas por Servicios Varios	1,186,571.78
12.2.01.00 Espectáculos Públicos	15,982.32
12.2.11.00 Derechos de Construcción	6,651,271.47
12.2.12.01 Cobranza por Estacionamiento Medido	3,073,150.48
12.2.15.02 Patente Automotor Ley 13010 Ejercicios Anteriores	1,716,760,32
12.3.01.00 Primas por Cobro de Seguros	6,743.97
12.6.01.00 Multas por Contravenciones	327,853.50
12.6.02.00 Infracciones a las Obligaciones Fiscales	1,586.98
12.6.03.00 Otras Multas Recargos e Intereses	7,252,545.82
12.6.05.00 Multas Decreto 40/07 Municipal	118,387.78
12.9.02.00 Ingresos Varios	3,408,721,39
12.9.04.00 Honorarios Ley 8838 Dto. 2010/06	1,213,161.61
14.2.01.06 Aportes no Reintegrables	2.000.000.00
TOTAL	58.858.330.27

ANEXO II

Recursos	Importe
12.1.04.00 Habilitación de Comercios e Industria	-113,768.59
12.2.03.00 Publicidad y Propaganda	-446,488.72
12.2.05.00 Derechos de Ocupación de Vía Pública	-1,650,263.17
12.2.08.00 Cementerio	-386,427.26
12.2.10.01 Patente de Rodados Motos	-2,276,515.63
12.2.14.01 Derechos de Oficinas Generales	-405,800.32
12.2.15.01 Impuesto Automotor del Ejercicio	-7,218,107.98
12.2.99.02 Canon 6% Dto. 12558/60	-7,935.58
35.1.01.12 Sdo. de Recursos Ordinarios Ejercicios Anteriores	-8.500.000.00
TOTAL	-21.005.307.25

ANEXO III

JURISDICCION	CAT. PROG.	FINANCIACION	PARTIDA	IMPORTE
1110105000	24.01.00	110	3.3.9.0	15,353,237.09
1110103000	01.13.00	110	3.5.5.0	3.162.544.54
1110105000	01.05.00	110	3.2.2.0	3.059.053.56
1110102000	01.03.00	110	3.8.4.0	128.933.19
1110105000	01.05.00	110	3.5.4.0	3.366.230.53
1110200000	01.01.00	110	1.1.1.0	2.651.062.44
			TOTAL	27,721,061.35

ANEXO IV

JURISDICCION	CAT. PROG.	FINANCIACION	PARTIDA	IMPORTE
1110102000	01.02.00	110	4.3.4.0	2.122.271.32
1110109000	92.00.00	150	7.6.1.0	1.696.943.84
1110102000	20.00.00	110	3.5.9.0	1.972.196.51
1110103000	01.17.00	110	3.8.3.0	340.550.00
			TOTAL	6.131.961.67

* * *

DECRETO Nº 2677/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17358/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16697/15-0 D.E. – 76188/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17358/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. A; Mza. 26; Parc. 20, a favor de la Asociación Civil La Montagnola."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2678/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17360/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12376/15-0 D.E. – 75724/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17360/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato de una computadora de escritorio Mother: Asus procesador Intel, memoria 512 mb, disco rígido HDD 80 GB, Gab. Genérico – mouse y teclado genius, un monitor Samsung 15" marca Samsung Nº de serie LB15HXAL202475X, registrado bajo el Nº 244/15,suscripto con la "E.G.B.A. Nº 704", para uso por parte de los alumnos del Centro de Educación Primaria de Adultos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2679/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17361/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18998/15 D.E. – 76287/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17361/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el libro titulado "Portugal Querido", historias de inmigrantes portugueses y luso descendientes; de Mario dos Santos Lopes, maestro, periodista, escritor y editor."
"Artículo 2º: Comuníquese a Mario dos Santos Lopes."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2680/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17363/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13665/15-0 D.E. – 76277/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17363/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 377/15, suscripto con la Universidad Nacional de Moreno, para la realización de prácticas pre-profesionales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2681/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17364/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13575/15-0 D.E. – 76276/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17364/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 347/15, suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero."

"Artículo 2º: Convalídase el Convenio Específico registrado bajo el Nº 348/15, suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2682/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17365/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17499/15-0 D.E. – 76220/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17365/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 622/15, suscripto con la Asociación Civil "VOLEY DE LA CIUDAD"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2683/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17367/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-20249/09-0 D.E. – 68947/10 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17367/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2683/2015
Ordenanza Nº 17367/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudíquense las veinte (20) viviendas que se están construyendo en el terreno de dominio Municipal designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Mza: 517, Parcela 4, del Partido de Morón, y que son financiadas por el Estado Nacional a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del ACU Nº 0922/15, en los términos del Decreto Provincial Nº 187/96; Capítulo IV, artículo 11º, a los integrantes de la Cooperativa de Vivienda "La Primera del Gallo Limitada" que se detalla en el artículo 4º de la presente.

Artículo 2º: La obra se realizará mediante el sistema de Administración Municipal, tal como ha sido suscripto según ACU Nº 0922/15, y se incorpora además como complemento, el componente Cooperativista y de Ayuda Mutua en el cual los adjudicatarios aportarán a la construcción de las mismas viviendas.

Artículo 3º: Desaféctese del dominio privado municipal, y autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a la enajenación del inmueble anteriormente mencionado a favor de: La Cooperativa de Vivienda "La Primera del Gallo Limitada", en los términos del artículo 25º Inciso b) de la Ley 9533, autorizando en este mismo acto poder efectuar la venta a través de un plan de pago en cuotas a concertar con la Cooperativa mencionada.

Artículo 4º: Apruébese el listado de los siguientes miembros de la Cooperativa de Vivienda "La Primera del Gallo Limitada".

- Sra. María Luisa Baldovino con D.N.I.: 16.751.553 y el Sr. José Antonio Abregú con D.N.I.: 16.547.819.-
- Sra. Laura Beatríz Ferrari con D.N.I.: 12.623.157 y el Sr. Miguel Angel Ortíz con D.N.I.: 11.778.268.-

- Sra. Mónica Graciela Guccerelli con D.N.I.: 27.712.535 y el Sr. Walter René Díaz con D.N.I.: 25.963.887.-
- Sra. Delfina María Pereyra con D.N.I.: 35.405.637 y el Sr. Pablo Ezequiel Husson con D.N.I.: 34.739.529.-
- Sra. Ana María Díaz con D.N.I.: 27.993.743 y el Sr. Javier Antonio Medina con D.N.I.: 27.380.994.-
- Sra. Marcela Antonia Rambaut con D.N.I.: 18.346.798.-
- Sra. Gladis Mabel García con D.N.I.: 12.545.378 y el Sr. Y el Sr. Luis Clementino Flores con D.N.I: 14.498.009.-
- Sra. Andrea Rossana Benítez con D.N.I.: 26.165.348 y el Sr. Víctor Germán Radini con D.N.I.: 22.645.000.-
- Sra. Amelia Inés Rodríguez con D.N.I.: 10.363.653 y el Sr. Osvaldo Rubén Quiroga con D.N.I.: 11.012.850.-
- Sra. Silvia Elizabet Miranda con D.N.I.: 28.010.690 y el Sr. Miguel Angel Bustamante con D.N.I.: 26.549.025.-
- Sra. Ivana Elizabeth Romero con D.N.I.: 28.719.486 y el Sr. Leonardo Darío Gastón Esteban con D.N.I.: 24.618.870.-
- Sra. María Cecilia Rispal con D.N.I.: 26.523.423 y el Sr. Diego Enrique Sotelo con D.N.I.: 31.098.617.-
- Sra. Daniela Analía Sánchez con D.N.I.: 27.398.541 y el Sr. Jorge Antonio Ojeda con D.N.I.: 22.238.095.-
- Sra. Cecilia Isabel Moreno con D.N.I.: 21.858.910.-
- Sra. Susana Graciela Enriques con D.N.I.: 14.711.398 y el Sr. Francisco Rodas con D.N.I.: 92.589.720.-
- Sra. Nilda Carolina Almeida Larroza con D.N.I.: 95.110.454 y el Sr. Raúl Angel Salvi con D.N.I.: 30.441.575.-
- Sra. Marcela Clotilde Benítez con D.N.I.: 27.380.569 y el Sr. José Marcelo Boccuzzi con D.N.I.: 23.364.224.-
- Sra. Adriana Edith Luján Moreno con D.N.I.: 34.669.575.-
- Sra. Mayra Gisela Fabbro con D.N.I.: 30.820.793 y el Sr. Hernán Carlos Chiora con D.N.I.: 25.600.076.-
- Sra. Lidia Mariana Galeano con D.N.I.: 30.515.483 y el Sr. Danta Fabián Ríos con D.N.I.: 27.214.642.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 2684/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17370/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19143/09-0 D.E. – 68796/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17370/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2684/2015

Ordenanza Nº 17370/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Asociación Mutual Integral de Rehabilitación del Oeste A.M.I.R.O.", el derecho de uso y ocupación gratuito por el término de cinco (5) años, al inmueble municipal ubicado en la calle San Martín 961 de la Ciudad y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ. I, Sec. E, Manz. 369, Parcela 16a.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria destinara el inmueble únicamente a la instalación de un instituto que proporcione rahabilitación integral a niños y niñas cuya patología obedezca a enfermedades congénitas o producidas antes, durante o postparto, que requieran kinesioterapia. Asimismo, deberá posibilitar que funcionen en el inmueble dependencias de la Municipalidad de Morón, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 8241/85.

Artículo 4º: Si la Asociación no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y asimismo sin que ello otorgue derecho y/o indemnización alguna.

Artículo 5º: La "Asociación Mutual Integral de Rehabilitación del Oeste A.M.I.R.O." en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 por 0,70 mts. según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.

Artículo 6º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2685/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17371/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19756/06-0 D.E. – 65401/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17371/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2685/2015
Ordenanza Nº 17371/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la "Sociedad de Fomento Haedo Sur", el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo, ubicado en la calle Velez Sarsfield Nº 1073 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ. III, Sec. H, Manz. 32b, Parcelas 5, 6 y 7.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.
Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar, respetando y dando cumplimiento al Acuerdo suscripto con fecha 19 de marzo de 2015, entre sus representantes y representantes del Jardín de Infantes Nº 918 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de acordar el uso compartido del inmueble en cuestión, cuya copia luce como Anexo II de la presente.
Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 5º: La "Sociedad de Fomento Haedo Sur", en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 por 0,70 mts. Según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2686/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17382/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16528/15-0 D.E. – 76254/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17382/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y pavimento para el tendido de 60.00 mt. de cable unipolar subterráneo de Media Tensión de (2x3x185mm2), la ejecución de dos empalmes de 185mm2, dos terminales de 185mm2 y la colocación de un Centro a nivel de 1250 kVA, según foja 16 de la Ciudad de Palomar, en la siguiente calle: Formosa entre Río Negro y Neuquén, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, según proyecto MO23193/E a foja 45."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado

por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2687/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17383/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17082/15-0 D.E. – 76239/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17383/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco registrado bajo el Nº 605/15, suscripto con la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2688/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17384/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12394/14-0 D.E. – 74134/14 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17384/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A. originada en el Expte. Nº 74134/14 H.C.D. - 4079-12394/14-0 II Cuerpos, por un valor de $ 129.562,37."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en Categoría Programática 19.74.00 de la Subjurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana, Fuentes de Financiamiento 131, Objeto del Gasto 4.2.1.0, Código de Afectación 11.4.08.00 del ejercicio 2014."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2689/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17385/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10204/07-0 D.E. – 76255/15 H.C.D. (Cuerpos XXI) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17385/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2689/2015
Ordenanza Nº 17385/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Telefónica Móviles de Argentina S.A. originada en el Expte. Nº 76255/15 H.C.D. – 4079-10204/07 Cuerpos XX y XXI, por un valor total de $ 183.379,65 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 65/100), con más los intereses hasta su efectivo pago.
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes del ejercicio 2014 en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Fuentes de Financiamiento que se detallan en los Anexos I a V correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2014.Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará por Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.Artículo
4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2690/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17386/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18422/15-0 D.E. – 76282/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17386/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) PC, Marca CX, Modelo CX 727-08C, Serie 001OPX000400687113, un monitor Serie CX 18514041542 y un (1) TV LED, Marca Philco, Serie PLD3225HT, efectuada por C.U.C.A.I.B.A. Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, para ser utilizados en la Colonia Municipal "Albistur Villegas", sita en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2691/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17387/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16923/15-0 D.E. – 76270/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17387/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 13.807,76 (pesos trece mil ochocientos siete con setenta y seis centavos), correspondiente al servicio prestado por la Empresa Aysa S.A., referente a los saldos adeudados pertenecientes a los años 2009 a 2015 inclusive, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 76270/15 H.C.D. - 4079-16923/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2692/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17388/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16725/15-0 D.E. – 76269/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17388/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.805.- (pesos tres mil ochocientos cinco), en concepto de Liquidación Retroactiva de la Bonificación No Remunerativa Transitoria, correspondiente desde el mes de enero del año 2007 hasta el mes diciembre del año 2009, al agente Roberto Raúl Carruega (Legajo Nº 184690), quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 76269/15 H.C.D Nº 4079-16725/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2693/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17389/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15287/15-0 D.E. – 76256/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17389/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 6.920,52.- (pesos seis mil novecientos veinte con cincuenta y dos centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva por Antigüedad en la Carrera Médica y el Sueldo Anual Complementario correspondientes a los meses de junio a diciembre del año 2012 y de enero a diciembre de los años 2013 y 2014, a la Profesional Silvana Treviño (Legajo Nº 242156), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 76256/15 H.C.D. - Nº 4079-15287/15-0 D.E., según detalle a continuación:

Importe	Ejercicios
$ 819,76	2012
$ 1974,54	2013
$ 4126,22	2014
Total	$ 6920,52

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2694/2015
Morón, 04 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17392/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18983/15 D.E. – 76303/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17392/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Institúyese el 7 de Marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica y de lucha contra la lesbofobia", en conmemoración de la muerte de Natalia Gaitán, quien fue asesinada con motivo de discriminación por orientación sexual."
"Artículo 2º: El Municipio realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, las familias homoparentales y campañas a favor de la visibilidad de este colectivo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2696/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 437/13, el Memorándum Nº 40785/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 437/13, se le asignó a la Sra. María Ester Checchi, las funciones de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro Norte", con rango de Directora.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Checchi, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *María Ester Checchi* (D.N.I. Nº 5.179.133), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro Norte".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2697/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2435/13 D.E., el Memorándum Nº 40788/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2435/13 se designó a la Sra. Irma Zulema Miranda, en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro".
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Miranda, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Irma Zulema Miranda* (D.N.I. Nº 11.090.036) - (Legajo Nº 167089), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2698/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 555/06 D.E., el Memorándum Nº 40831/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 555/06 se designó a la Sra. Graciela Noemí Martínez, en el cargo de Directora de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, dependiente de la otrora Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría Privada, de Relaciones Comunitarias y Descentralización.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Martínez, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Graciela Noemí Martínez* (D.N.I. Nº 10.328.329) – (Legajo Nº 184278/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2699/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17374/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14475/15-0 D.E. – 76059/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17374/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recírpoca registrado bajo el Nº 387/15, suscripto con el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2700/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17390/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12280/15-1 D.E. – 76101/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17390/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 305/15, suscripto con la firma BRUNESC S.A., por el término de 36 (treinta y seis) meses contados a partir del día 1º de abril de 2015, relativo al inmueble sito en la calle Boatti Nº 263 de la ciudad de Morón, para ser destinado al funcionamiento del Programa de Abordajes del Padecimiento Humano en la Comunidad."
"Artículo 2º: Convalídase la Addenda Contrato registrada bajo el Nº 561/15 suscripto con la firma BRUNESC S.A., modificatoria del plazo en vigencia del Contrato de Locación Nº 305/15."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2701/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17391/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17144/15-0 D.E. – 76219/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17391/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 602/15, suscripto con el Ministerio Público Fiscal de la Nación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2702/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nros. 344/08 D.E. y 425/10 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 344/08, se le asignó al Sr. Luis María De Luca, las funciones de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 425/10, se designó al Sr. Luis María De Luca, como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM).
Que en atención al cambio de autoridades que se producirá a partir del día 10 de Diciembre del corriente, y toda vez que el funcionario revista en la Planta Política de este Municipio, deviene imperativo y procedente disponer el cese del mismo en los cargos precedentemente mencionados.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Asesor del Titular del Departamento Ejecutivo, el Sr. *Luis María De Luca* (D.N.I. N° 20.067.111), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Cese como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (EPIBAM), el Sr. *Luis María De Luca* (D.N.I. N° 20.067.111), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2703/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 652/14 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 652/14, se designó al Sr. Alfonso Ferella, en el cargo de Subsecretario de Proyectos.
Que en atención al cambio de autoridades que se producirá a partir del día 10 de Diciembre del corriente, y toda vez que el funcionario revista en la Planta Política de este Municipio, deviene imperativo y procedente disponer el cese del mismo en el cargo de Subsecretario de Proyectos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Subsecretario de Proyectos, el Sr. *Alfonso Ferella* (D.N.I. N° 10.927.442), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2704/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica Municipal, el Decreto-Ley N° 6769/58, el expediente N° 4079-18596/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que atento a la nota presentada por los Agentes: Pablo Nahum Itzcovich, Romano Tamara, Escariz Patricia Alejandra, y López Pablo Roberto la Dirección de Recursos Humanos requirió la opinión de la Dirección de Asuntos Legales.
Que la Dirección Asuntos Legales dictaminó a fs. 13/15 del expediente del Visto.
Que de su términos surge que la relación de empleo público se encuentra regida en el marco Constitucional, entre otros, por los arts. 14 bis de la CN, 39 y 103 inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, además de encontrarse reglamentada – *en el caso a sub exámine* – por el llamado Estatuto para los Empleados de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 14656 que remite a la Ley N° 11757.
Que dichas normas reconocen el derecho a la estabilidad en el empleo público entendiendo como tal en el caso, la intangibilidad del salario del trabajador municipal.
Que por ello el meollo del tema subyacente surge – en tanto y en cuanto - la garantía constitucional comprende al "cargo ", y no a la "función" que se cumple (ver en concordancia el art. 16 del Régimen jurídico Básico de la función pública de la ley nacional 22140) que con mejor técnica legislativa establecía que la estabilidad: es el derecho del personal permanente a conservar el empleo y el nivel escalafonario alcanzado, así como también la permanencia en la zona donde desempeñare sus funciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan..(cit. Estabilidad y Régimen disciplinario para el empleado público –Alfredo Belacio Ediciones Organización Mora Libros Pag. 34).-
Que, la remuneración del empleado, por tanto, se encuentra protegida, entre otros por el derecho de propiedad. (cfme. Sagües, Néstor Pedro, Elementos de derecho constitucional, Tomo 2, pág. 601, edit Astrea, Bs As 2003).-
Que la retribución integra la estabilidad como aspecto de una misma relación jurídica (empleo público) se encuentra alcanzada por la protección de los artículos 14 bis, de la CN. 103 inciso 12 de la Constitución Provincial. y artículos 14 y 15 del Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. (Ley N° 11757).-
Que es dable destacar, que la estabilidad del empleado público no importa un derecho absoluto a permanecer en la función, existiendo una diferencia entre *estabilidad* e *inamovilidad* comprendiendo sí la mentada estabilidad un derecho al nivel presupuestario y al mantenimiento de nuevas funciones adecuadas a la jerarquía correspondiente a su nivel escalafonario adquirido por el agente a fin de no configurar una sanción encubierta e ilegítima , por consiguiente modificada que sea la asignación de funciones al agente, se debe respetar el nivel presupuestario de la retribución del empleado pues de lo contrario se realizaría una modificación vejatoria .-
Que es dable destacar lo resuelto por la justicia en lo Contencioso Administrativo, en los autos caratulados: "*BASCONSUELO Walter Fabian y Otros c/ MUNICIPALIDAD DE MORÓN s/ Amparo (Expte. M1-3434)", "CONTI, Miguel Angel y Otros c/ MUNICIPALIDAD DE MORON s/ Amparo (Expte. M1-5962), "FALIERES, Adalberto Enrique y Otros c/ MUNICIPALIDAD DE MORON s/ Amparo (Expte. M1-5964)",* donde los agentes municipales accionantes han tenido sentencia favorable respecto de sus reclamos por diferencias salariales.
Que en este sentido, si bien la Municipalidad tiene la facultad de modificar las funciones otorgadas por razones del servicio (arg. art. 16 ley 11757), ello no resulta argumento razonable para despojar al actor del nivel remuneratorio al que accedió, debiendo garantizarse su mantenimiento.
Que, si bien las alteraciones de trabajo, sean en su tarea o en la remuneración que percibe el trabajador, es asimilada a una situación de grave injuria que puede llevar a que el trabajador se considere despedido sin causa que lo justifique en el derecho laboral común; en el derecho público, más aún debe cuidar la administración que en el ejercicio de sus facultades de reorganización administrativa y funcional no resulten afectados los derechos del trabajador de planta permanente.
Que el Departamento Ejecutivo es quien cuenta con plenas facultades para establecer la compensación solicitada, mediante el establecimiento de una bonificación de carácter permanente y remunerativa.
Que en virtud de lo allí expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 inciso 9 de la Ley Orgánica de la Municipalidades y artículo 105 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnese a los Agentes *Pablo Nahum Itzcovich* (Leg. 15002700), *Romano Tamara* (Leg. 19187800), *Escariz Patricia Alejandra* (Leg. 20472300) y *López Pablo Roberto* (Leg. 7318900) compensación salarial que garantice el mantenimiento de la remuneración percibida a la fecha de su recategorización.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretarios de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2705/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18957/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la reposición de artículos de primera necesidad, efectuada por la Sra. Irma Alicia Cabrera y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Irma Alicia Cabrera, mediante la cual solicita un subsidio para la reposición de artículos de primera necesidad para la vivienda que habita junto a su grupo familiar.
Que a fs. 3/3 vta. y fs. 6/7 se adjuntan copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la solicitante y su hija Natasha Yazmín Dileo y Certificado de Discapacidad de su hijo Catriel Emanuel Dileo.
Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Irma Alicia Cabrera y su grupo familiar, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 se adjunta presupuesto de Grupo Marquez.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Irma Alicia Cabrera* (D.N.I. Nº 13.073.328), por la suma total de Pesos Once mil cuarenta y tres ($ 11.043.-), para la reposición de artículos de primera necesidad para la vivienda que habita junto a su grupo familiar.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lekator S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2706/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 5000-2048/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 36/36 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
5502	5000-2048	2013	3495	Sánchez Gustavo Daniel	$2.700.-
					$2.700.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2707/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18826/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de seis (6) carpas nuevas, efectuada por el Jefe del Grupo Scout “Posta de Pardo” y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Jefe del Grupo Scout "Posta de Pardo", I.M. Walter Ivaldi, la Localidad de Castelar, Partido de Morón, mediante la cual solicita un subsidio para la adquisición de seis (6) carpas nuevas para realizar las actividades del mencionado Grupo.
Que a fs. 126 se adjunta presupuesto de Campinox S.R.L..
Que a fs. 128 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Grupo Scout "Posta de Pardo"*, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por la suma total de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para la adquisición de seis (6) carpas nuevas para realizar las actividades del mencionado Grupo.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Campinox S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2708/2015
Morón, 09 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19034/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Cherey Graciela, revista en la categoría de Administrativa A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que la agente Cherey se halla incursa en inasistencias reiteradas y consecutivas, y adjunta copia de los Reportes de Ausencias.
Que asimismo a fs. 4, luce Acuse de Recibo de la Cédula de Notificación de fecha 18 de Noviembre de 2015, librada por la Dirección de Recursos Humanos, a la Sra. Cherey, por la cual se la intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por el Sr. Cristian Flores, conforme constancia de fs. 4.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 23 de Septiembre del año 2015, a la agente *Cherey Graciela* (Legajo Nº 174901/00), quien revistaba en la categoría de Administrativa A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2711/2015
Morón, 09 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-19046/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Griselda Rodríguez, revista en la categoría de Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que la agente Rodríguez se halla incursa en inasistencias reiteradas y consecutivas, y adjunta copia de los Reportes de Ausencias.
Que asimismo a fs. 3/4, luce Carta Documento de fecha 13 de Noviembre de 2015, librada por la Dirección de Recursos Humanos, a la Sra. Rodríguez, por la cual se la intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por el Sr. Cardozo Carlos, conforme constancia de fs. 3.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil

subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 13 de Octubre del año 2015, a la agente *Griselda Rodríguez* (Legajo Nº 222645/00), quien revistaba en la categoría de Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2717/2015
Morón, 09 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 552/14 D.E., Nº 440/15 D.E., el Memorándum Nº 41074/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 552/14, se designó a la Sra. Patricia Verónica Alvez, en el cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
Que por Decreto Nº 440/15, se le asignó la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, a la Sra. Patricia Verónica Alvez, con carácter de interina.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Alvez, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar a los cargos que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Patricia Verónica Alvez* (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo N° 249990), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, al cargo de Directora de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 440/15, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, mediante el cual se le asignó la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, a la Sra. *Patricia Verónica Alvez* (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo N° 249990), con carácter de interina.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2720/2015
Morón, 09 de Diciembre de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 269/13 D.E., el expediente Nº 4079-19059/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Eliana Judith Castro revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que por Decreto Nº 269/13, se designó a la Sra. Eliana Judith Castro, en el cargo de Coordinadora de la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, con reserva de su actual situación de revista.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por la Sra. Castro, por la cual ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente y solicita retornar a su anterior cargo de revista.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. *Eliana Judith Castro* (D.N.I. Nº 26.522.466) - (Legajo Nº 178989/00), a partir del 2 de Noviembre del año 2015, al cargo de Coordinadora de la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional, retornando a su anterior cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2726/2015
Morón, 09 de Diciembre de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 17376/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18981/15 D.E. – 76230/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17376/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Establézcase la oximetría de pulso para el niño o niña nacido en el Hospital Municipal de Morón como páctica obligatoria e indelegable."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2727/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 2346/15, el expediente Nº 4079-19044/15-0 D.E., el Memorándum Nº 40230/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2346/15 se prorrogó la licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, al Sr. Christian Ariel Lettieri, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota presentada por el Sr. Lettieri, mediante la cual solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes y retornar a su cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, con carácter Titular, a partir del día 11 de Diciembre del año 2015.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la prorroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 2346/15, al Sr. *Lettieri Christian* (D.N.I. N° 25.890.408) – (Legajo Nº 175.167), a partir del día 11 de Diciembre del año 2015, retornando a su cargo de Oficial de Justicia con cuarenta (40) horas semanales de labor, que desempeña en la Dirección Administrativa de Infracciones.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2731/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-18752/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Cabrera Irma Alicia, para su hijo Di Leo Catriel Emanuel y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra el Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Cabrera Irma Alicia y de su hijo Di Leo Catriel Emanuel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 obran fotocopias de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hijo.
Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 8/10 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Cabrera Irma Alicia* (D.N.I. Nº 13.073.328), por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta y siete ($ 1.387.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hijo Di Leo Catriel Emanuel.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Sergio Taboada – Optica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2736/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18926/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, es necesario proceder a la actualización de los rubros de ingreso con afectación específica estimados originalmente en el cálculo de recursos.
Que la ejecución presupuestaria presenta rubros afectados no creados en la ordenanza de presupuesto.
Que algunos de los ingresos percibidos han superado a los ingresos estimados para el presente ejercicio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por Pesos Ciento veintinueve millones setecientos treinta y ocho mil veintiocho ($ 129.738.028.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Créase en el Cálculo de Recursos por Pesos Ciento diecinueve millones seiscientos ochenta mil sesenta y cinco ($ 119.680.065.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Veinticuatro millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta ($ 24.974.870.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete ($ 158.985.947.-) según el detalle del Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 5º: Créase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento quince millones cuatrocientos siete mil dieciséis ($ 115.407.016.-) según el detalle del Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Rubro	Descripción	Monto
11.4.09.00	Fondo afectado a disposición final de residuos	7,295,930.00
12.1.04.02	Fondo de promoción y fortalecimiento de las CGEL 15%	272,130.00
12.1.05.05	Fondo Fomento Productivo Ord 4035/01 Afectado.	577,762.00
12.6.06.00	Multas Ley Def Cons Ley 13133 Afectado	69,403.00
12.2.14.02	Derechos de Oficina Defensa del consumidor	86,075.00
12.2.13.00	Expedición Licencias de Conducir Ord 2579/99 Afectado	1,039,157.00
11.4.10.00	Fondo Educativo Afectado	16,824,596.00
11.4.05.00	Fondo Fort Prgo Soc Ley 13163 Afectado	7,048,000.00
12.2.12.02	Fdo Ord 4698/02 Est. Medido afectado	265,271.00
12.2.12.03	Fdo Ord 5503/03 p/personas con Nce. Espc. Afectado	212,214.00
17.5.01.02	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión- Min. de Desarrollo social	40,000.00
17.5.01.04	Ley 13.178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado	45,395.00
17.5.01.12	Programa Mejora Integral de la Atención al Vecino	169,530.00
17.5.01.13	Plan Nacer- Equipo Provincial de compra sé servicios de Salud Afectado.	2,161,923.00
17.5.04.04	Torneos Bonaerenses Provincia de Buenos Aires	126,310.00
17.2.01.18	Programa de Salud Familiar- Ministerio de Salud	801,989.00
17.2.04.01	Programa Nacional Prevenir para seguir creciendo Conv 333/12 Cta. Cte. 16.720/2	318,425.00
22.2.01.24	Programa Federal de Urb de Villas y Asentamiento Precarios 48 viviendas conv 141/11 Cta. Cte. 50.130/5	4,344,152.00
22.2.01.26	Programa de Mejoramiento Habitacional e infraestructura Básica II- Promhib II Cta. Cte. 50.130/5	442,536.00
22.4.01.02	AysA- Plan Más cerca- Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria Conv 192/13	3,667,818.00
22.2.01.51	Implementación del Sistema Integral de Recaudación Municipal- Ministerio del Interior y Transporte.	57,221.00
22.2.01.57	Repavimentación de Calles de Hº y de Concreto Asfáltico con cordón Cuneta - Plan Más Cerca.	3,000,000.00
22.2.01.56	Reconstrucción de calzadas de Hormigón y Concreto Asfáltico-Plan Más Cerca.	1,449,918.00
22.2.01.36	Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios. Conv 276/13	10,802,295.00
22.2.01.53	Renovación Área Central Haedo	17,210,559.00
22.2.01.28	Programa Federal de Mej de Viv- Mejor vivir II- 20 Mejoramientos	952,155.00
22.2.01.25	Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	47,057,560.00
22.2.01.50	Construcción De Jardín Nº11 y 13 Ministerio de Educación	3,399,704.00
Total		129,738,028.00

ANEXO II

Rubro	Descripción	Monto
14.2.02.01	Fondo Redistribución Solidaria	62,707.00
14.2.02.02	Fondo para Inversiones.	94,060.00
14.2.02.03	Fdo. De Distribución mensual entre el personal afectados	156,767.00
37.5.02.04	Préstamo Programa Mejora Integral de la Atención al Vecino	787,991.00
17.5.01.19	Campaña Vacunación antirrábica Canina- Min. De salud- Pcia. Bs. AS	22,500.00
17.2.01.09	Prog. Fortalecimiento Inst. Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo Afectado	700,002.00
17.2.01.16	Limpieza y Clausura del Basural Medialuna de Goria Conv 093/13 Cte. Cte. 50804/7. Acumar.	222,078.00
17.2.03.02	Plan Integral para la Promoción del Empleo Afectados	185,536.00
17.2.03.22	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	817,770.00
22.2.01.12	Mejor Vivir- Escaleras- Barrio Sarmiento Cta.Cte 50130/5	9,223,680.00
22.2.01.30	Escuela Municipal de Danzas José Neglia.	20,000,804.00
22.2.01.31	Remodelación del Microestadio Polideportivo Gorki Grana	3,677,036.00
22.2.01.32	Más Cerca- Saneamiento Hid. Cuenca Boquerón- Convenio 683/11	36,952,650.00

22.2.01.43	Construcción del Parque Lineal Stevenson Lado Norte y Sur. Conv 029/14	604,132.00
22.2.01.45	Más cerca- Saneamiento Hid. Cuenca French/Azcuénaga I etapa	34,495,898.00
22.2.01.47	Readecuación Vacunatorio Municipal y Construcción de Of de Dir. Atención Primaria de Salud	3,975,497.00
22.4.01.01	AySA- Plan agua más trabajo Afectados	7,620,244.00
22.2.01.20	Programa Federal de Cont. De Vivi-Techo Digno-Red Gas Natural 20 de junio. Cta. Cte. 50130/5	29,966.00
17.2.03.21	Profesionalización y Formalización del Serv Doméstico 2da Etapa.	50,747.00
Total		119,680,065.00

ANEXO III

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110111000	65.93.00	131	4.2.2.0	8,713,000.00
1110111000	65.94.00	131	4.2.2.0	3,785,166.00
1110111000	37.04.00	131	5.1.9.0	1,195,496.00
1110117000	19.02.00	131	2.2.9.0	2,410.00
1110117000	19.02.00	131	2.4.2.0	4,129.00
1110117000	19.02.00	131	2.5.6.0	800,000.00
1110117000	19.02.00	131	2.5.9.0	71.00
1110117000	19.02.00	131	2.7.5.0	18,200.00
1110117000	19.02.00	131	2.8.4.0	2,750.00
1110117000	19.02.00	131	2.9.2.0	100.00
1110117000	19.02.00	131	2.9.3.0	10,429.00
1110117000	19.02.00	131	2.9.6.0	32,742.00
1110117000	19.02.00	131	3.3.2.0	162,000.00
1110117000	19.02.00	131	3.3.3.0	27,051.00
1110117000	19.02.00	131	3.4.9.0	3,100.00
1110117000	19.02.00	131	3.5.3.0	23,325.00
1110117000	19.02.00	131	3.9.9.0	123,500.00
1110117000	19.02.00	131	4.3.4.0	4,052.00
1110117000	19.02.00	131	4.3.8.0	3,332.00
1110117000	19.02.00	131	4.3.9.0	1,094.00
1110117000	19.02.00	131	5.1.4.0	13,000.00
1110117000	19.03.00	131	4.4.0.0	1,174,878.00
1110118000	32.02.00	131	2.3.3.0	11,550.00
1110118000	32.02.00	131	2.5.8.0	17,000.00
1110118000	32.02.00	131	2.9.4.0	1,830.00
1110118000	32.02.00	131	3.3.2.0	2,400.00
1110118000	32.02.00	131	3.4.9.0	19,291.00
1110118000	32.02.00	131	4.3.6.0	5,400.00
1110118000	32.02.00	131	4.3.7.0	43,000.00
1110118000	32.02.00	131	4.8.1.0	260.00
1110118000	38.02.00	131	5.1.4.0	765,848.00
Total Fuente de Financiamiento 131				16,966,404.00
1110115000	01.02.00	132	3.4.9.0	109,000.00
1110118000	23.02.00	132	3.1.9.0	94,000.00
1110118000	23.02.00	132	3.3.3.0	31,060.00

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110118000	23.02.00	132	3.4.9.0	38,383.00
1110118000	32.03.00	132	5.1.7.0	104,835.00
1110118000	38.04.00	132	1.2.1.0	66,848.00
1110118000	38.04.00	132	1.2.2.0	15,161.00
1110118000	38.04.00	132	1.2.3.0	4,886.00
1110118000	38.04.00	132	1.2.6.0	14,400.00
1110118000	38.04.00	132	1.6.0.0	32,575.00
1110118000	38.04.00	132	2.8.9.0	590.00
1110118000	38.04.00	132	3.4.9.0	99,011.00
1110118000	38.05.00	132	1.2.1.0	6,108.00
Total Fuente de Financiamiento 132				616,857.00

ANEXO III

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110118000	23.04.00	133	5.1.4.0	2,018,278.00
1110103000	01.17.00	133	4.3.6.0	179,589.00
1110103000	01.17.00	133	4.8.1.0	19,080.00
1110111000	66.79.00	133	4.2.2.0	5,174,662.00
Total Fuente de Financiamiento 133				7,391,609.00
Total				24,974,870.00

ANEXO IV

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110105000	24.01.00	131	3.3.9.0	7,295,930.00
1110111000	37.01.00	131	5.1.7.0	272,130.00
1110111000	37.04.00	131	2.1.4.0	4,068.00
1110111000	37.04.00	131	3.4.9.0	70,800.00
1110115000	01.01.00	131	2.9.1.0	34.00
1110115000	01.01.00	131	3.3.3.0	2,570.00
1110115000	01.01.00	131	3.4.9.0	149,874.00
1110117000	19.02.00	131	2.1.5.0	3,852.00
1110117000	19.02.00	131	2.3.4.0	440.00
1110117000	19.02.00	131	2.5.5.0	22,250.00
1110117000	19.02.00	131	2.5.8.0	257,818.00
1110117000	19.02.00	131	2.6.1.0	2,651.00
1110117000	19.02.00	131	2.6.3.0	3,927.00
1110117000	19.02.00	131	2.6.5.0	1,124.00
1110117000	19.02.00	131	2.7.2.0	5,683.00
1110117000	19.02.00	131	2.7.9.0	6,256.00
1110117000	19.02.00	131	2.9.1.0	115.00
1110117000	19.02.00	131	2.9.9.0	71,637.00
1110117000	19.02.00	131	4.3.7.0	96,002.00
1110117000	19.03.00	131	2.5.5.0	44,848.00
1110117000	19.03.00	131	2.5.6.0	755,175.00
1110117000	19.03.00	131	2.7.9.0	11,166.00
1110117000	19.03.00	131	2.9.3.0	17,546.00
1110117000	19.03.00	131	3.4.6.0	1,120.00
1110117000	19.03.00	131	3.4.9.0	116,800.00
1110118000	01.15.00	131	3.4.9.0	212,214.00
1110118000	01.29.00	131	2.5.9.0	62,707.00
1110118000	01.30.00	131	4.3.2.0	94,060.00

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110105000	24.01.00	131	3.3.9.0	7,295,930.00
1110111000	37.01.00	131	5.1.7.0	272,130.00
1110111000	37.04.00	131	2.1.4.0	4,068.00
1110118000	32.02.00	131	5.1.4.0	4,797,726.00
1110118000	34.01.00	131	1.1.1.0	5,547,365.00
1110118000	34.01.00	131	1.1.3.0	1,770,078.00
1110118000	34.01.00	131	1.1.4.0	500.00
1110118000	34.01.00	131	1.1.7.0	294,300.00
1110118000	34.01.00	131	1.2.1.0	698,208.00
1110118000	34.01.00	131	1.2.2.0	158,552.00
1110118000	34.01.00	131	1.2.3.0	77,192.00
1110118000	34.01.00	131	1.2.5.0	606,741.00
1110118000	34.01.00	131	1.2.6.0	41,838.00
1110118000	34.01.00	131	1.3.1.0	1,350,131.00
1110118000	34.01.00	131	1.4.0.0	95,997.00
1110118000	34.01.00	131	1.5.0.0	225,793.00
1110118000	34.01.00	131	1.6.0.0	56,310.00
1110118000	38.02.00	131	1.5.0.0	10,240.00
1110118000	38.02.00	131	2.1.1.0	174,141.00
1110118000	38.02.00	131	2.9.1.0	920.00
1110118000	38.02.00	131	3.2.1.0	2,118,074.00
1110118000	38.02.00	131	3.4.9.0	530,411.00
1110118000	38.02.00	131	3.5.1.0	6,600.00
1110118000	38.02.00	131	3.5.4.0	2,739.00
1110119000	01.18.00	131	2.9.1.0	265,271.00
1110120000	36.02.00	131	1.2.5.0	1,261.00

ANEXO IV

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110120000	36.02.00	131	1.5.0.0	7,215.00
1110120000	36.02.00	131	2.3.4.0	360.00
1110120000	36.02.00	131	2.5.8.0	25,990.00
1110120000	36.02.00	131	2.9.1.0	24.00
1110120000	36.02.00	131	2.9.3.0	1,643.00
1110120000	36.02.00	131	3.4.9.0	127,120.00
1110120000	36.02.00	131	3.5.4.0	1,113.00
1110120000	36.02.00	131	4.3.7.0	1,859.00
1110120000	36.02.00	131	5.2.6.0	1,079.00
Total Fuente Financiamiento 131				28,579,588.00
1110102000	01.32.00	132	2.9.6.0	24,740.00
1110102000	01.32.00	132	3.1.4.0	15,121.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.1.0	91,789.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.2.0	6,910.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.4.0	466,163.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.5.0	128,726.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.6.0	26,483.00
1110118000	23.02.00	132	1.3.1.0	1,798.00
1110118000	23.02.00	132	1.5.0.0	12,200.00
1110118000	23.02.00	132	1.6.0.0	32,162.00
1110118000	23.02.00	132	2.1.1.0	29,696.00
1110118000	23.02.00	132	2.2.2.0	97,492.00
1110118000	23.02.00	132	2.2.3.0	30,560.00

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110120000	36.02.00	131	1.5.0.0	7,215.00
1110120000	36.02.00	131	2.3.4.0	360.00
1110120000	36.02.00	131	2.5.8.0	25,990.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.5.0	576.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.9.0	8,423.00
1110118000	23.02.00	132	2.7.1.0	3,673.00
1110118000	23.02.00	132	2.7.9.0	6,891.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.1.0	22,387.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.3.0	8,407.00
1110118000	23.02.00	132	3.5.3.0	15,555.00
1110118000	23.02.00	132	3.5.4.0	25,269.00
1110118000	23.02.00	132	3.7.2.0	602.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.3.0	249,027.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.5.0	70,810.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.6.0	154,932.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.7.0	258,127.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.9.0	11,529.00
1110118000	23.02.00	132	4.8.1.0	16,009.00
1110118000	23.02.00	132	5.1.4.0	30,523.00
1110118000	32.03.00	132	1.2.1.0	40,686.00
1110118000	33.02.00	132	2.1.1.0	120,157.00
1110118000	33.02.00	132	2.9.9.0	5,953.00
1110118000	33.02.00	132	3.5.1.0	200.00
1110118000	38.04.00	132	2.1.1.0	33,226.00
1110118000	38.05.00	132	2.3.1.0	210.00
1110118000	38.05.00	132	2.3.9.0	287.00
1110118000	38.05.00	132	2.5.6.0	1,521.00
1110118000	38.05.00	132	2.9.3.0	6.00
1110118000	38.05.00	132	2.9.4.0	313.00
1110118000	38.05.00	132	2.9.6.0	1,031.00

ANEXO IV

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110118000	38.05.00	132	2.9.9.0	419.00
Total Fuente Financiamiento 132				20,050,589.00
1110111000	34.71.00	133	4.2.1.0	20,000,804.00
1110111000	64.60.00	133	4.2.1.0	3,667,818.00
1110111000	64.74.00	133	3.4.9.0	7,620,244.00
1110111000	65.78.00	133	4.2.2.0	3,000,000.00
1110111000	65.90.00	133	4.2.2.0	1,449,918.00
1110111000	65.96.00	133	4.2.2.0	10,802,295.00
1110111000	65.99.00	133	4.2.1.0	17,210,559.00
1110111000	66.98.00	133	4.2.2.0	604,132.00
1110111000	67.61.00	133	2.1.5.0	34,949.00
1110111000	67.61.00	133	2.5.8.0	31,095.00
1110111000	67.61.00	133	2.5.9.0	41,319.00
1110111000	67.61.00	133	2.6.5.0	31,846.00
1110111000	67.61.00	133	2.7.9.0	2,865.00
1110111000	67.61.00	133	2.8.4.0	124,954.00
1110111000	67.61.00	133	2.9.3.0	5,688.00
1110111000	67.63.00	133	2.7.1.0	9,190,550.00
1110111000	67.63.00	133	2.8.4.0	2,330.00
1110111000	67.65.00	133	2.9.6.0	3,000.00

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110111000	67.65.00	133	3.4.9.0	4,335,152.00
1110111000	68.51.00	133	4.2.2.0	47,057,560.00
1110118000	01.17.00	133	5.1.7.0	318,425.00
1110118000	23.04.00	133	1.1.1.0	288,358.00
1110118000	23.04.00	133	1.1.3.0	177,470.00
1110118000	23.04.00	133	1.1.4.0	2,944.00
1110118000	23.04.00	133	1.1.7.0	24,206.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.1.0	361,435.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.2.0	1,169,967.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.3.0	17,817.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.4.0	44,951.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.5.0	62,210.00
1110118000	23.04.00	133	1.2.6.0	402,125.00
1110118000	23.04.00	133	1.3.1.0	680.00
1110118000	23.04.00	133	1.4.0.0	15,259.00
1110118000	23.04.00	133	1.5.0.0	60,320.00
1110118000	23.04.00	133	1.6.0.0	50,400.00
1110118000	23.04.00	133	3.4.9.0	98,801.00
1110118000	23.04.00	133	3.5.4.0	43,324.00
Total Fuente Financiamiento 133				128,355,770.00
Total				158,985,947.00

ANEXO V

1110117000	19.03.00	131	3.5.3.0	18,670.00
1110117000	19.03.00	131	3.9.9.0	24,500.00
1110118000	01.10.00	131	3.4.9.0	48,000.00
1110118000	01.10.00	131	3.9.1.0	36,600.00
1110118000	01.10.00	131	5.1.9.0	20,280.00
1110118000	01.31.00	131	1.2.2.0	156,767.00
1110118000	32.02.00	131	1.2.5.0	936.00
1110118000	32.02.00	131	3.5.4.0	248.00
1110118000	34.01.00	131	1.1.6.0	5,901,591.00
T otal Fuente de Financiamiento 131				22,390,888.00
1110102000	01.32.00	132	2.2.9.0	4,240.00
1110102000	01.32.00	132	2.9.3.0	1,076.00
1110102000	01.32.00	132	2.9.5.0	218.00
1110115000	01.02.00	132	3.3.1.0	254,391.00
1110115000	01.02.00	132	3.4.1.0	799,950.00
1110115000	01.02.00	132	4.3.4.0	12,180.00
1110118000	23.02.00	132	1.2.3.0	5,003.00
1110118000	23.02.00	132	2.1.5.0	1,427.00
1110118000	23.02.00	132	2.1.9.0	36.00
1110118000	23.02.00	132	2.2.1.0	1,090.00
1110118000	23.02.00	132	2.3.1.0	30.00
1110118000	23.02.00	132	2.3.4.0	2,802.00
1110118000	23.02.00	132	2.3.5.0	977.00
1110118000	23.02.00	132	2.4.3.0	30.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.1.0	113.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.2.0	399,587.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.6.0	6,242.00
1110118000	23.02.00	132	2.5.8.0	2,295.00
1110118000	23.02.00	132	2.6.3.0	641.00
1110118000	23.02.00	132	2.6.4.0	1,326.00

ANEXO V

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110118000	23.02.00	132	2.6.5.0	1,845.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.2.0	4,267.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.4.0	1,900.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.5.0	45,570.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.6.0	17,670.00
1110118000	23.02.00	132	2.9.9.0	1,467.00
1110118000	23.02.00	132	3.3.2.0	12,734.00
1110118000	23.02.00	132	3.5.1.0	6,400.00
1110118000	23.02.00	132	3.7.1.0	122.00
1110118000	23.02.00	132	4.2.2.0	4,200.00
1110118000	23.02.00	132	4.3.2.0	873.00
1110118000	32.03.00	132	1.2.2.0	8,693.00
1110118000	32.03.00	132	1.2.3.0	1,602.00
1110118000	32.03.00	132	1.2.5.0	6,189.00
1110118000	32.03.00	132	1.2.6.0	7,800.00
1110118000	32.03.00	132	1.4.0.0	14,498.00
1110118000	32.03.00	132	1.5.0.0	4,360.00
1110118000	32.03.00	132	1.6.0.0	17,652.00
1110118000	32.03.00	132	3.5.4.0	3,355.00
1110118000	38.03.00	132	1.3.1.0	40,000.00
1110118000	38.04.00	132	2.2.3.0	2,555.00
1110118000	38.04.00	132	2.3.1.0	1,370.00
1110118000	38.04.00	132	2.3.9.0	375.00
1110118000	38.04.00	132	2.5.5.0	1,320.00
1110118000	38.04.00	132	2.5.6.0	318.00
1110118000	38.04.00	132	2.7.5.0	7,754.00
1110118000	38.04.00	132	2.9.2.0	5,138.00
1110118000	38.04.00	132	2.9.4.0	7,978.00
1110118000	38.04.00	132	2.9.9.0	943.00
1110118000	38.04.00	132	3.5.1.0	14,250.00
1110118000	38.04.00	132	3.7.2.0	225.00
1110118000	38.04.00	132	4.3.4.0	3,760.00
1110118000	38.04.00	132	5.1.4.0	154,259.00
1110118000	38.05.00	132	2.1.1.0	288.00
1110118000	38.05.00	132	2.3.4.0	204.00
1110118000	38.05.00	132	2.5.2.0	161.00
1110118000	38.05.00	132	2.5.9.0	55.00
1110118000	38.05.00	132	2.8.9.0	590.00
1110118000	38.05.00	132	2.9.1.0	85.00
1110118000	38.05.00	132	3.3.6.0	129.00
1110118000	38.05.00	132	3.7.2.0	61.00
1110118000	38.05.00	132	3.7.9.0	748.00
1110118000	41.00.00	132	1.3.1.0	22,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132				1,919,917.00
1110103000	01.17.00	133	5.3.1.0	255,890.00
1110111000	01.27.00	133	3.4.9.0	700,002.00
1110111000	33.73.00	133	4.2.1.0	3,677,036.00
1110111000	38.01.00	133	3.3.9.0	222,078.00
1110111000	64.76.00	133	4.2.2.0	36,952,650.00

ANEXO V

Subjurisdicción	Cat. Prog.	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110111000	64.77.00	133	4.2.2.0	34,495,898.00
1110111000	66.79.00	133	3.3.1.0	2,484,665.00
1110111000	66.79.00	133	4.3.5.0	2,689,997.00
1110111000	67.61.00	133	2.6.1.0	245,009.00
1110111000	67.61.00	133	2.6.3.0	24,474.00
1110111000	67.61.00	133	2.6.4.0	15,460.00
1110111000	67.61.00	133	2.6.9.0	14,340.00
1110111000	67.61.00	133	2.7.1.0	271,905.00
1110111000	67.61.00	133	2.7.4.0	107,657.00
1110111000	67.61.00	133	2.9.4.0	559.00
1110111000	67.61.00	133	2.9.6.0	35.00
1110111000	67.63.00	133	2.5.5.0	2,700.00
1110111000	67.63.00	133	2.6.1.0	18,400.00
1110111000	67.63.00	133	2.6.9.0	9,700.00
1110111000	67.64.00	133	3.4.9.0	29,966.00
1110111000	67.65.00	133	2.5.6.0	6,000.00
1110111000	70.75.51	133	5.1.7.0	404,478.00
1110111000	70.75.58	133	3.4.9.0	38,058.00
1110118000	23.52.00	133	4.2.1.0	3,975,497.00
1110118000	34.73.00	133	4.2.1.0	3,399,704.00
1110120000	36.06.00	133	2.1.1.0	19,686.00
1110120000	36.06.00	133	2.2.3.0	352.00
1110120000	36.06.00	133	2.3.1.0	60.00
1110120000	36.06.00	133	2.3.4.0	15.00
1110120000	36.06.00	133	2.5.2.0	25.00
1110120000	36.06.00	133	2.5.9.0	20.00
1110120000	36.06.00	133	2.9.1.0	3,105.00
1110120000	36.06.00	133	2.9.2.0	90.00
1110120000	36.06.00	133	2.9.5.0	125.00
1110120000	36.06.00	133	2.9.9.0	2,349.00
1110120000	36.06.00	133	3.4.5.0	5,600.00
1110120000	36.06.00	133	3.4.9.0	19,320.00
1110120000	36.07.00	133	1.2.1.0	426,021.00
1110120000	36.07.00	133	1.2.2.0	77,763.00
1110120000	36.07.00	133	1.2.3.0	19,769.00
1110120000	36.07.00	133	1.2.5.0	71,977.00
1110120000	36.07.00	133	1.3.1.0	5,421.00
1110120000	36.07.00	133	1.4.0.0	1,966.00
1110120000	36.07.00	133	1.5.0.0	48,219.00
1110120000	36.07.00	133	1.6.0.0	144,890.00
1110120000	36.07.00	133	3.5.4.0	21,744.00
1110120000	36.09.00	133	3.4.9.0	185,536.00
Total Fuente de Financiamiento 133				91,096,211.00
Total				115,407,016.00

* * *

DECRETO Nº 2737/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-18753/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de valvas tipo DAFO tobillo en 90º, efectuada por el Sr. Contreras Carlos Miguel, para su hijo Contreras Santiago Alejo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la el Servicio Social del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Contreras Carlos Miguel y de su hijo aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del peticionante y de su hijo Contreras Santiago Alejo.

Que a fs. 6 luce diagnóstico y prescripción médica elaborado por la profesional del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”.

Que a fs. 7 y 8 se adjuntan presupuestos de ortopedias.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Contreras Carlos Miguel* (D.N.I. Nº 24.625.836), por la suma de Pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800.-), a los efectos de adquirir valvas tipo DAFO tobillo en 90º, para su hijo Contreras Santiago Alejo (D.N.I. Nº 47.859.811).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Anabel Carina Soto – Ortopedia Uriarte, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2738/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 168/15 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 168/15 se designó al Sr. Leonel Matías Stillo, como Miembro del Directorio en representación de las acciones clase “A” del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..

Que el Sr. Stillo, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo precedentemente mencionado, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Leonel Matías Stillo* (D.N.I. Nº 27.288.406), a partir del día 9 de Diciembre del año 2015, como Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2739/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 168/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 168/15 se designó al Sr. Juan Manuel Prado, como Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..
Que el Sr. Prado, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo precedentemente mencionado, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Juan Manuel Prado* (D.N.I. Nº 32.850.661), a partir del día 9 de Diciembre del año 2015, como Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M..
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2740/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 2349/15, el expediente Nº 4079-14828/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2349/15 se designaron a los Profesionales que se detallan en los Anexos I y II, quienes han calificado en el Concurso de Funciones, Pases y de Ingresos, desde el día 26 de Octubre del año 2015.
Que a fs. 578 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Emergencias, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Decreto Nº 2349/15.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese en el Anexo I del Decreto Nº 2349/15, en sus partes pertinentes, según se detalla a continuación:
Donde dice:
"SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA
CARO ANDREA, PASE, con D.N.I. Nº 18.150.812, como SUMS AGREGADO 36 horas de Planta
Debe decir:
SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA
Borrajo Carlos, PASE, con D.N.I. Nº 28.169.032, como SUMS Asistente 36 hs. Planta."
Donde dice:
"SERVICIO DE UTI
MARQUEZ ANA, PASE, con D.N.I. Nº 20.477.697 SUMS E 36 horas de Planta
Debe decir:
SERVICIO DE UTI
MARQUEZ ANA, PASE, con D.N.I. Nº 20.477.697 SUMS D 36 horas de Planta."
ARTICULO 2º: Modifíquese en el Anexo II del Decreto Nº 2349/15, en sus partes pertinentes, según se detalla a continuación:
Donde dice:
"SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA
GONZALEZ GUSTAVO, con D.N.I. Nº 17.921.345, SUB-JEFE DE GINEOLOGIA EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA
FONTANAZZA MARIA, con D.N.I. Nº 17.737.301, como SUB-JEFE DE OBSTETRICIA 36 HS PLANTA
Debe decir:
SERVICIO DE TOCOGINECOLOGIA
GONZALEZ GUSTAVO, con D.N.I. Nº 17.921.345, como SUB-JEFE DE OBSTETRICIA 36 HS PLANTA
FONTANAZZA MARIA, con D.N.I. Nº 17.737.301, como SUB-JEFE DE GINEOLOGIA EN CUIDADOS PROGRESIVOS 36 HS PLANTA."
Donde dice:
"SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
VENTIMIGLIA STELLA, con D.N.I. Nº 10.658.821, como JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA
Debe decir:
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
VENTIMIGLIA STELLA, con D.N.I. Nº 10.658.921, como JEFE DE SERVICIO 36 HS PLANTA."
ARTICULO 3º: Incorpórase en el Anexo II del Decreto Nº 2349/15, al Profesional Miguel Duarte Alvarenga, D.N.I. Nº 18.815.002, como Subjefe de Día con treinta y seis (36) Horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Emergencia.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2741/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
Las Leyes Nº 10.592, Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 101/12, el Convenio Nº 598/13, el Decreto Nº 2235/15, el expediente Nº 4079-19051/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio de Adhesión al Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales en el Ámbito Público Municipal Nº 598/13, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, las partes deciden emprender acciones conjuntas con el fin de

implementar el mencionado Programa dentro del marco de las Leyes Provinciales Nº 10.592 y Nº 11.757 y sus modificatorios.
Que por Decreto Provincial Nº 101/12, se establece que en el cumplimiento del Programa mencionado en el párrafo anterior, se otorgará una suma no remunerativa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil.
Que por Decreto Nº 2235/15, se designaron dentro de la Planta de Personal Temporario a varios agentes, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre del año 2015 y el 31 de Octubre del año 2015.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos manifiesta que a efectos de dar cumplimiento a la Ley Nº 10.592, solicita se encuadre a los agentes que se mencionan en el Anexo I, bajo dicho marco normativo. Asimismo, solicita se excluya de los alcances del Decreto Nº 2235/15, a los agentes que se detallan en el Anexo II, y se los incorpore dentro de la Planta de Personal Permanente en los términos de la Ley Nº 10.592 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Encuádrese a partir del día 1º de Octubre del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, en los términos de Ley Nº 10.592.
ARTICULO 2º: Exclúyase del Decreto Nº 2235/15, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo II.
ARTICULO 3º: Téngase por designados a partir del día 1º de Octubre del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, a los agentes que se mencionan en el Anexo II, en los términos de Ley Nº 10.592.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO/DNI	AREA	PLANTA
ALDERETE CRISTINA	195834	DIRECCION HOSPITAL	PTE
ALVAREZ MARIELA	214823	DIRECCION ATENCION PRIMARIA	PTE
ASAD SANDRA	170212	DIRECCION RESOLUCION DE CONFLICTOS	PTE
BACAS NANCY	175789	DIRECCION EDUCACION	PTE
CABRERA PATRICIA	188001	DIRECCION HOSPITAL	PTE
CHAVEZ RODRIGUEZ MARTIN	169490	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	PTE
COSTA NATALIA	165256	DIRECCION HOSPITAL	PTE
CREVATIN SILVANA	191267	DIRECCION RESOLUCION DE CONFLICTOS	PTE
FAILDE CLAUDIA	190656	DIRECCION TESORERIA	PTE
FAILDE GUSTAVO	232590	DIRECCION HOSPITAL	PTE
FAZIO GERMAN	162701	DIRECCION ATENCION AL VECINO	PTE
GALARZA ERNESTO	228578	DIRECCION DEFENSA CIVIL	PTE
GONZALEZ ELOINA	16.473.258	SUBSECRETARIA PRODUCCION DEL HABITAT	PTE
GRECO CLAUDIA	204301	DIRECCION ATENCION PRIMARIA	PTE
LANZONE VERONICA	203012	DIRECCION HOSPITAL	PTE
LEMOS MANUEL	210390	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	PTE
LEMOS MARIA E	35832	DIRECCION HOSPITAL	PTE
MOLINARI PABLO	204067	DIRECCION COMPRAS	PTE
MONJES SUSANA	110445	DIRECCION HOSPITAL	PTE
RODRIGUEZ KARINA	162823	DIRECCION HOSPITAL	PTE
ROMERO ZULMA	62141	DIRECCION HOSPITAL	PTE
SCHILIRO MARIA	27367	DIRECCION HOSPITAL	PTE
VILLALBA JUAN JOSE	158390	DIRECCION ADMINISTRACION	PTE
VELAZQUEZ SILVIA	84558	DIRECCION EDUCACION	PTE
LOPEZ BARBIERI FABIAN	207389	UGC Nº 7	PTE

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	LUGAR DE TRABAJO	CATEGORIA P.TEMP.	CATEGORIA P. PTE
CALEGARI FREIRE SILVINA	244523	DIRECCION DE PREVENCION URBANA	SERVICIO I 48 HS	SERVICIO I 48 HS
CARAMES YESICA	237089	DIRECCION TRIBUTOS MUNICIPALES	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS
COLLAZO MARCO	224012	MONITOREO Y COORD. EMERGENCI	ADMINISTRATIVO I 30 HS	ADMINISTRATIVO I 30 HS

		AS		
D'ANGELO JESSICA	250067	DIRECCION EDUCACION	SERVICIO I 30 HS	SERVICIO I 30 HS
ESQUIVEL MARIANA	241267	DIRECCION RECUSROS HUMANOS	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS
ESTAVERON ADRIAN	253845	DIRECCION INFRACCIONES	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS
LASTRETO LEONEL	215367	DIRECCION CONTADURÍA	ADMINISTRATIVO I 45 HS	ADMINISTRATIVO I 45 HS
MEDINA FLORENCIA	245178	MONITOREO Y COORD. EMERGENCIAS	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS
MONESTES MARTIN	235967	MONITOREO Y COORD. EMERGENCIAS	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS
PAUL GERMAN	228789	JEFATURA DE GABINETE	PROFESIONAL I 40 HS	PROFESIONAL I 40 HS
MULLER DAMIAN	252534	DIRECCION DE DEPORTES	ADMINISTRATIVO I 40 HS	ADMINISTRATIVO I 40 HS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 430/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 139/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 3890/2015, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, al presentarse desierto el primer llamado, se realizó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H.; resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 139/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 3890/2015, para la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $419.100.- (pesos cuatrocientos diecinueve mil cien con 00/100)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $419.100.- (*pesos cuatrocientos diecinueve mil cien con 00/100*).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6688.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 431/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 140/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 3889/2015, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, al presentarse desierto el primer llamado, se realizó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H.; resultando esta oferta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 140/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 3889/2015, para la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $349.250 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $349.250 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones

Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6689.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 432/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:
Lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, en referencia a la aplicación de las eximiciones otorgadas durante el año 2015, y:
CONSIDERANDO:
Que el Articulo 76 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Servicios Generales en los casos detallados en incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k del mismo.
Que el Articulo 6 de la Ordenanza Impositiva Vigente establece los porcentajes de eximición a otorgar en cada uno de los incisos ut supra mencionados.
Que es función del Departamento Ejecutivo administrar y ejecutar lo establecido en dicha norma.
Que el Departamento Ejecutivo a través de su área de competencia, ha procedido a analizar y dar el tratamiento correspondiente a las eximiciones solicitadas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2015, a las partidas detalladas en el ANEXO I que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 76 Inc f) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.f) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 2°: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2015, a las partidas detalladas en el ANEXO II que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 76 Inc k) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc.k) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 3º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2015, a las partidas detalladas en el ANEXO III que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 76 Inc a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: Otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2015, a las partidas detalladas en el ANEXO IV que se acompaña a la presente, según lo establecido en el Art. 76 Inc j) de la Ordenanza
Fiscal Vigente y en los porcentajes estipulados en el Art. 6 Inc. j) de la Ordenanza Impositiva.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 433/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 137/2015, tramitada por el Expediente Nº 3858/2015, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALVAREZ HNOS. S.H. y SERVI RUTA S.R.L. resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 137/2015, tramitada por Expediente Nº3858, referente a la adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *SERVI RUTA S.R.L. la totalidad de los ítems.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total *de $815.280.- (pesos ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°6502 y Nº6792.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 434/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO
El decreto Ley 6769/58, el expediente Nº 4079-17253/15 Alc.1, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 9/14 referente a la Obra descripta como "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET-MORON", el contrato de obra pública registrado bajo el Nº155/15, las Ordenes de Servicios Nº 1, 2, 3 Y 4 expedidas por la Dirección Técnica de la Municipalidad de Morón, la Carta Documento Nº 685491423 recepcionada en fecha 15 de Septiembre del corriente, la Resolución N° 410/15 de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO
Que a traves del Contrato de Obra Pública citado en el Visto registrado el día 05 de Marzo del Corriente, la Empresa SEC OBRAS S.A. se comprometió a la ejecución de la obra descripta como "Construcción del Edificio Casa Educativa Terapéutica CET-MORON", en la calle Neuquén esquina Ceferino Namuncurá de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, en el marco del Convenio Específico de obra suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y este Municipio, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los pliegos correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 09/14.

Que conforme se desprende de la cláusula Segunda "La Contratista" se comprometió a ejecutar la obra dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del Acta de Iniciación de Obra, la que se suscribió el día 27 de marzo del corriente.

Que mediante las Ordenes de Servicio Nºs. 1, 2, 3 y 4 se intimo a la Empresa a: "…Morón 7 de Abril de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº1 … la presentación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión actualizado al día de la fecha, el estudio de suelos y el cálculo de estructura y dimensionado de acuerdo a los ítems 2.1.1. y 2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. También se requiere cumplimentar lo exigido en el Art. 40 Higiene y Seguridad del Personal de la Obra, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presentar a saber: "… Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado, Cláusula de no repetición contra el Municipio de Morón por la obra encarada, Constancia de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista, Constancia de entrega de elementos de protección personal al personal en obra, cronograma de visitas del responsable de seguridad e higiene de la empresa en obra, cumplimiento del art. 22 de la ley 22.250, del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción (IERIO) y la presentación del Contrato profesional por Proyecto y Dirección Ejecutiva de Obra, visado por el Colegio Correspondiente…"

"…Morón, 5 de Mayo de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº2: Por la presente se intima a la empresa a disponer en obra un tiempo perentorio de 48 hs. De todos los recursos necesarios a fin de aumentar el ritmo de avance, de forma de recuperar el importante atraso existente con respecto al plan de obra oportunamente presentado…". "Morón, 05 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº3. Ante vuestra propuesta a la ORDEN DE SERVICIO Nº 1 y dado que en ella no se da cumplimiento a lo requerido en la misma se reitera el pedido realizado y se intima a su cumplimiento en un tiempo perentorio de 3 días hábiles…". "…Morón, 15 de Junio de 2015 ORDEN DE SERVICIO Nº 4 Ante el incumplimiento de lo solicitado en las Ordenes de Servicio Nº 2 y Nº se reitera a la empresa la urgente presentación de lo requerido en tiempo perentorio…"

Que ante los reiterados incumplimientos, se remite a la Contratista, CD Nº 685491423 que textualmente reza: "EN ATENCIÓN AL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Nºs 1, 2, 3 Y 4, SE NOTIFICA A UDS. LA APLICACIÓN AUTOMÁTICA, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 45 INC 1º DEL PBCG, POR CADA DIA DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS EN CADA ORDEN DE SERVICIO, ASCENDIENDO A LA FECHA DEL IMPORTE DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN Nº 2, A LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO ($ 2.382.074); Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN Nº 3, A LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON CUARENTA CTVS. (1.759.070, 4). TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE SE VAYAN ACUMULANDO POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA EL EFECTIVO CIMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. ASIMISMO, NOTIFICAMOS A UDS. QUE DICHOS IMPORTES Y LOS QUE SE FUEREN DEVENGANDO SERÁN DEDUCIDOS DE LOS CRÉDITOS Y/O SALDOS QUE EVENTUALMENTE ESA EMPRESA TENGA A SU FAVOR, SIN PERJUICIO DE RESCINDIR EL CONTRATO QUE LOS VINCULA CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 38 IN FINE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO"

Que el art. 45º del PBCG dispone: " Queda establecido para el caso de inobservancia y7o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la presente Licitación, las siguientes sanciones que la Municipalidad podrá *Aplicar y que serán automáticamente deducidas de los créditos del Contratista:*

Incumplimiento de Órdenes de Trabajo y/o Servicio:

El Contratista será penado con la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1º/00) del Monto Contractual por cada día me atraso en el cumplimiento de las órdenes de Trabajo u Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra.

"…Determinado el incumplimiento, se procederá a la ejecución de la deuda. *Las multas aplicadas podrán ser inmediatamente deducidas de los saldos a favor del Contratista pendientes de pago, derivados de esta contratación, o de cualquier otro crédito que tengan contra el MUNICIPIO*, o bien ejecutados judicialmente…".

Que la contratista tiene a su favor la percepción del/los Certificados Nºs 1 y 2 correspondientes a la obra en cuestión, los que ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos nueve con treinta ctvs… ($ 477.809, 30) netos y doscientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro con sesenta y nueve ctvs… ($ 228.534, 69) netos, respectivamente.

Que conforme se desprende de la Resolución N° 410/15 de la Secretaría de Economía y Finanzas se dispuso hacer efectiva la deducción del importe que en concepto de multas adeuda al día 11 de Septiembre de 2015 la Empresa SEC OBRAS S.A., de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro con cuatro centavos y ($ 4.141.144,04) sobre el crédito de Pesos trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco con treinta ctvs. ($370.775,30) que la misma posee en concepto de anticipo financiero correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/2014, Contrato de Obra Pública Nº 013/2015, Factura Nº 0101-00000019 y sobre el crédito de Pesos setecientos seis mil trescientos cuarenta y tres con noventa y nueve ctvs ($706.343,99) que surge de los Certificados de Pago Nºs. 1 y 2 del Contrato de Obra Pública Nº 155/15.

Que también dicho acto administrativo dispone que por la Dirección de contaduría se proceda a la compensación proporcional de la deuda, con el importe total de los créditos referidos en el artículo que antecede.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra también su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Sin perjuicio que la facultad de deducción automática se encuentra expresamente

prevista en el art. 45º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 9/14, es dable destacar que las multas constituyen créditos fiscales.
La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al incumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.
Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa. Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto.
La selección del Municipio entre los medios legales de percepción de la multa, debe estar regido por un principio de eficacia, en virtud del cual, el medio seleccionado no solo debe ser adecuado para los fines de recaudo, sino que debe ser el más idóneo dentro de las diversas opciones que se tendría para obtener el pago.
Que conforme se desprende de las Notas dirigidas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación que en copia se adjuntan a fs. 43/45 de las actuaciones del Visto, se encuentran pendientes de pago los Certificados N°s. 1, 2 y 3, correspondientes a la Obra de "Readecuación Edificio Vacunatorio Municipal y Construcción Oficinas de la Dirección de Atención Primaria de la Salud", por la suma de $197.175,84, $315.157.27 y $660.876,08, respectivamente
Que en virtud de todo lo expuesto, correspondería deducir del crédito a favor de la contratista resultante de los Certificados supra referenciados, el importe que esta adeuda a la Comuna en concepto de multas por incumplimiento de órdenes de servicios, quedando un saldo pendiente el que será compensado con futuros créditos en su defecto, ejecutado por la vía de apremio, según corresponda.
Que mediante la documentación obrante en el expediente del Visto se verifica la veracidad de todo lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas en pleno ejercicio de lo dispuesto en el art. 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV.A.1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Oportunamente hágase efectiva la deducción del importe que en concepto de multas adeude a la fecha la Empresa SEC OBRAS S.A., sobre el crédito de Pesos un millón ciento setenta y tres mil doscientos nueve con diecinueve ctvs.. ($1.173.209,19) resultante de los Certificados de Obra N°s. 1, 2 y 3, correspondientes a la Licitación Pública Nº 08/2014, Contrato de Obra Pública Nº 013/2015.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de contaduría procédase a la compensación proporcional de la deuda, con el importe total de los créditos referidos en el artículo que antecede.
ARTICULO 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones y emisión de recibos de pago correspondientes.
ARTÍCULO 4º: Regístrese en el Libro de Resoluciones y Archívese.
ARTICULO 5º: Por la Subsecretaría de Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, notifíquese fehacientemente a la Empresa SEC OBRAS S.A. el texto íntegro de la presente.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 435/2015

Morón, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10º, Art. 54º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinadas para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y
CONSIDERANDO:
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo
Que las fechas propuestas por la Dirección de Tributos Municipales se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto:
POR ELLO:EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Apruébese el calendario fiscal y crono grama de vencimientos de las tasas y tributos municipales para el año 2016 que se acompaña como ANEXO I y que forma parte de la presente
Artículo 2º: Notifiquese de lo dispuesto en el art. - 1º a la Dirección de Tributos Municipales
Artículo 3º: Por la Secretaria de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publiquese en el Boletín Municipal
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 436/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°135/2015, tramitada por el Expediente Nº 3721/2015, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASA ELSA S.R.L., y CERAMICA

SANTA MARTA S.R.L.; resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 135/2015, tramitada por Expediente Nº 3721/2015, para la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 en la suma total de $550.679 (pesos quinientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve) y a la empresa CASA ELSA S.R.L., según los renglones Nº 11, 12, 13, 14, 23, 24, 26, 28 y 29 en la suma total de $261.872,50 (pesos doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos con cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $812.551,50 (pesos ochocientos doce mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos N°6164; a fs. Nº61 y Nº62, Solicitud de Gastos Nº6851; y a fs. Nº63, Solicitud de Gastos Nº6852.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 437/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 109/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º:Otórgase la distinción “30.000 Motivos, Reconocimiento al Compromiso Social” a Ricardo Alejandro Aragón, Verónica María Cabilla, Claudio Julio Giombini, Pablo Marcelo Fredes, María Ester Goulecdzian, Gustavo Rodolfo Giombini, Daniel Aldo Manzotti y María del Carmen Percivati Franco, Eduardo Alberto Martínez, Eduardo Pereira Rossi, Horacio Reynals, Manuel Modesto de Dios Aravena, Jorge Ignacio Areta, María Elena Gómez y Oscar Manuel Cobacho, José María Laureano Donda e María Hilda Pérez, Juan Carlos Martínez, Oscar Felipe Sánchez, Marta Sierra, Urbano López Fernández, Roberto Ricardo van Gelderen, Claudio Alberto Slemenson, Fernando Luis Abal Medina, integrantes de la comunidad de Morón, detenidos desaparecidos por el terrorismo de Estado reinante en nuestro país durante la última dictadura militar cívico militar, como reconocimiento personal en pos de la defensa de los derechos humanos y la construcción de una sociedad de más justa y democrática,
Artículo 2º:La entrega de la distinción se realizará en sesión extraordinaria, conforme a lo establecido en el decreto 006/2010 del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 3º:Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, al Congreso de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a Abuelas de Plaza de Mayo, a Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, a H.I.J.O.S.- Regional Oeste, Asociación Seré por la Memoria y la Vida.
Artículo 4º:Comuníquese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 110/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Alejandro "Negro" Medina
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 111/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Graciela Greco
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 112/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Sergio Weber
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 113/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón Post Mortem al Sr. Hamlet Lima Quintana
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 114/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Atilio Reynoso
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 115/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º :Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Nora Di Vruno
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 116/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Sonia Valeria Lopez
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes Diciembre del año dos mil quince.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2645/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2235/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26036700	DOROSZCUK ABIGAIL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	09/10/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2549/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26073400	**MAURENTE MARIA GUADALUPE**	**TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS**	**$ 440.43**	**$ 186.62**	**01/11/2015**
26068900	RAIOLO MAXIMILIANO GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	20/11/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 2549/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
26070100	MUÑOZ ROXANA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	15/11/2015
26069000	DE LA ROSA MARIA EUGENIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	15/11/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2646/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2235/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25250100	PUOCI LEONARDO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	31/10/2015
14670400	CURCI JOSE SANTIAGO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 476.01	31/10/2015
18432300	MIARI RENATO EMILIO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	31/10/2015
22068900	CARDACI MARIANA PRISCILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 476.70	$ 172.98	26/10/2015
23948900	MERELLO LEILA YANINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.80	$ 380.20	03/10/2015
25865600	ZUBILLAGA ANA NIEVES DE LOS MILAGROS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	31/10/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2549/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23497800	MAGGIO CESAR ALBERTO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 530.16	$ 697.00	23/11/2015
24419000	MEDINA LEONARDO ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
22332300	ALEGRE MARIELA SANDRA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 850.04	$ 801.00	10/11/2015
24847800	SILVESTRI MARINA CARLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ V742.44	$ 888.69	13/11/2015
25067800	CONRADO CAMILA	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	30/11/2015
24535600	FOX MAILEN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	13/11/2015
24733400	DELLA CROCE AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	11/11/2015
25487800	OCAMPO ULISES EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
25385600	RUIZ DIAZ LEANDRO JOAQUIN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	18/11/2015
24900100	ALMIRON JONATAN DAVID	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.43	$ 160.15	13/11/2015
24009000	CARDOZO JOSE MATIAS	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.43	$ 160.15	13/11/2015
24679000	CARDOZO GASTON ARIEL	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.43	$ 160.15	13/11/2015
25188900	NOVOA HECTOR ABRAHAM	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	13/11/2015
24838900	FERREYRA DANIEL MARTIN	COORDINADOR UNIDAD 48 HS	$ 404.97	$ 9.69	13/11/2015
24809000	NOVOA RUBEN DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
25013400	POLITANO JIOHANNA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
24366700	URBINA ANGEL JESUS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
25389000	SERRATO DANIEL ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
24815600	POLITANO JUAN JOSE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2342.59	$ 2240.30	22/11/2015
25193400	SANTIN ANTONELLA AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	13/11/2015
25967800	CARRIZO AYLEN BRENDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	13/11/2015
24579000	MARTINEZ ESCARIZ MARIA BELEN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	13/11/2015
23930100	LARRACHE GUSTAVO PATRICIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	13/11/2015
22431200	OCHOA SOFIA VICTORIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	13/11/2015
25596700	PEÑA ANALIA KARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	24/11/2015
24496700	ALCOCER VARGAS ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
25091200	BUSTO MATIAS ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	09/11/2015
25568900	CHILIUTTI MARIA DE LOS ANGELES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/11/2015
25936700	ALBADRIN LEONARDO DANIEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/11/2015
24381200	RODRIGUEZ NICOLAS MIGUEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	04/11/2015
22426700	OLIVA SANTIAGO DIDIER	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 807.54	$ 793.47	22/11/2015
26059000	MARIN JUAN CRUZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	13/11/2015
26042300	ALBANO ANA CAROLINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	13/11/2015
17837800	MORENO ADRIANA EDITH	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	13/11/2015
25230100	VALLA DANIELA ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	02/11/2015
22824500	ERALDO MARIA SOFIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 620.30	$ 426.08	13/11/2015
22829000	RTIOS NADIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 566.86	$ 212.10	13/11/2015
24292300	MILEGO BETANIA YAEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	13/11/2015
24735600	GHIGLIERI LUCIANO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 500.00	$ 391.39	13/11/2015
25048900	GIARDINI ARIADNA CECILIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	13/11/2015
23982300	MINELLI CAROLINA EMILSE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 193.47	13/11/2015
24692300	STURMAN ROMINA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 411.80	$ 505.20	13/11/2015
24812300	LOPEZ PATRICIO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 426.01	13/11/2015
25014500	ROLON SILVANA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 411.80	$ 505.20	13/11/2015
25191200	RODRIGUEZ ZARZA NIDIA	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	02/11/2015
25226700	BALLONI AGUILAR MARINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	13/11/2015
26030100	GUTIERREZ IVANA	TEMP.	$ 817.32	$ 482.07	09/11/2015

	ADELAIDA	PROFESIONAL B 40 HS			
21960100	TRIPODI ANALIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/11/2015
24845600	NIEVA ALDO GERMAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 558.35	$ 375.17	13/11/2015
25819000	CASALBA LORENA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.63	$ 186.62	13/11/2015
24011200	GONZALEZ ROMINA NOEMI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 305.00	$ 238.45	13/11/2015
25627800	ATENCIO BRENDA SABRINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
24834500	OTERO AGUSTIN GERMAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	13/11/2015
22375600	COULLERY NOELIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 733.07	$ 741.38	13/11/2015
22387800	CORVALAN ROBERTO LUIS	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	03/11/2015
17594500	FERRARO SILVINA LETICIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 748.00	10/11/2015
25777800	CRUDO LUCIANO JULIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/11/2015
24835600	DIGERONIMO MARIANO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	13/11/2015
24128900	MEDINA JONATAN DAMIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	13/11/2015
25678900	VALLEJOS SERGIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	13/11/2015
25654500	SOSA FAUSTO DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
24465600	DERENDINGER LUCAS NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	13/11/2015
24995600	ESPINDOLA EVLYN LUCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
24026700	MARTINEZ MARCOS ANTONIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 770.51	$ 621.77	13/11/2015
24408900	BARRIENTOS MARCELO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
24426700	VALDEZ MELANIE MELISA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
24497800	PALAVESINO NATALI MARIBEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/11/2015
25774500	RUBIO EDUARDO ABRAHAM	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	13/11/2015
24520100	SCAFIDI MARTIN DARIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	22/11/2015
25743400	MURPHY ADDIMANDA JUAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/11/2015
24962300	GAMBINO LUIS HORACIO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	30/11/2015
24982300	CHAMMAH JOSE LUIS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	30/11/2015
18135600	GENEYRO RODOLFO RAMON	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 200.00	-	30/11/2015
24957800	MANNISE CAROLINA LILIAN	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 626.21	$ 600.00	30/11/2015
25734500	GRELA REINA HORACIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 922.83	$ 1120.25	30/11/2015
25919000	CUTTA RAUL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	30/11/2015
20507800	GAGLIARDO SABRINA MARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 922.83	$ 1120.25	30/11/2015
25735600	BASILE CHRISTIAN GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	30/11/2015
25749000	LUNASCHI JORGE RUBEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	30/11/2015
24269000	HERRERA LUCAS OSVALDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	30/11/2015
25751200	MENDEZ ALEJANDRO JULIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 922.83	$ 1120.25	30/11/2015
25750100	MIGLIARDI ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 922.83	$ 1120.25	30/11/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 2549/15, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20494500	MACIEL CLAUDIA SABRINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	13/11/2015
20494518	MACIEL CLAUDIA SABRINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	13/11/2015

Morón, 02 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2649/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2015 , a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2650/2015

Otórguese a la agente *Lastra María Cristina* (D.N.I. Nº 6.656.560) – (Legajo Nº 88096) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2651/2015

Otórguese al agente *Rodríguez Hugo Oscar* (D.N.I. Nº 11.321.349) – (Legajo Nº 9100/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2652/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 4 de Diciembre del año 2015, al Dr. *Zito José* (D.N.I. Nº 18.805.424) – (Legajo Nº 188056) quien revista en el cargo de Juez de Faltas con cuarenta (40) horas semanles de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, dependiente de la Dirección Adminsitrativa de Infracciones.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2653/2015

Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2435/15, en sus partes pertinentes, pues donde se lee "... *Emmanuel*..." deberá leerse "... *Emanuel*...".

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2654/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1098/15, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2658/2015

Otórguese al agente *Dante Horacio Alcaraz* (D.N.I. Nº 07.837.253) – (Legajo Nº 167378) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2659/2015

Reconócese los servicios prestados por los agentes que a continuación se detallan, durante el período comprendido entre el día 18 de Junio y 30 de Noviembre del año 2015, en concepto del dictado de Horas Cátedra, en el marco de la Resolución Nº 1653/15 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	HS. CATEDRA	TOTAL ($)
230256	BERNABEU	TOMAS	35.533.629	274	31.300
247412	CORDIVIOLA	ANDREA	26.281.207	276	29.040
246567	DALESSANDRO	ESTEFANIA	33.397.064	276	35.880
219278	DIAZ	ROSA	5.612.516	228	29.640
228245	ERALDO	SOFIA	35.073.337	100	10.000
207267	ESCUDE	IGNACIO	27.399.439	222	27.420
244690	GIMENEZ	TAMARA	33.944.961	224	23.840
244623	LARRACHE	CAROLINA	35.958.770	176	17.600
239901	MACERA	CARLA	33.341.786	276	31.320
241790	NATALE	ESTEBAN	31.554.010	252	32.760
224267	OLIVA	DIDIER	35.723.286	212	27.560
235134	SANCHEZ VILLA	DAVID	33.556.094	236	30.680
259956	STEINBERG	SOL	35.080.490	224	22.400

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2661/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 9 de Diciembre del año 2015, al agente *Dante Horacio Alcaraz* (D.N.I. Nº 7.837.253) - (Legajo Nº 167378), quien revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Planificación Urbana, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estrátegica.

Morón, 03 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2662/2015

Reencasillase, a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo I, retornando a su anterior cargo de revista.

Asígnese a los agentes detallados en el Anexo I compensación salarial que garantice el mantenimiento de la remuneración percibida a la fecha de su recategorización.

ANEXO I

Martínez Rosana
Avalos Analía Verónica
Eguiño Verónica
Menéndez Miguel Ángel
Veloso Lucía Verónica
Ochoa Magallanes Mónica Liliana
Gutiérrez Silvio Hernán
Servidio María Graciela
Trovato Norberto Adrian
Marchisio Elba Blanca
Lado Alicia Amanda

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2663/2015

Otórguese a la agente Polichiso María Asunción (D.N.I. Nº 12.132.164) – (Legajo Nº 5512/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2664/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Montaño Alza Ricardo David* (Legajo Nº 219745/00) – (D.N.I. Nº 12.731.081), a partir del día 19 de Noviembre del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2665/2015

Téngase por autorizada, la licencia sin goce de haberes, a la agente *Moura Gouveia Carolina* (Legajo Nº 196756/00), a partir del día 2 de Noviembre del año 2015 hasta el día 1º de Noviembre del año 2016.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2666/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Ene Ángel Fabián* (Legajo Nº 50914/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2015, quien revistaba en el cargo Jefe de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación Estrategica.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2667/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/19), hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2675/2015

Increméntase a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, el régimen horario de la agente *Solimando Nélida Beatriz* (Legajo Nº 12.112), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, quien

revista en la categoría de Asistente Especializado, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2695/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2549/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17898900	CASTRO ELIANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	02/11/2015
23495600	SEHOR LEONARDO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	13/11/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25058900	ALONSO FACUNDO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	10/12/2015
20721200	FRANCO ESTEFANIA GISELE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
22966700	DE LA LLAVE JUAN ANTONIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1742.44	$ 1740.30	10/12/2015
23880100	PRADO JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
25699000	TOPPINO TOMAS	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 233.80	-	10/12/2015
22149000	ROCHI NORMA LIDIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 722.03	$ 567.20	10/12/2015
20182300	COCCIAGLIA DELEANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 874.63	01/12/2015
17208900	SOEST MARIA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2015
24833400	FERNANDEZ JOAQUIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2015
18555600	WEJCHENBERG VERONICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 592.76	$ 439.95	10/12/2015
25045600	AHUMADA CAMILA ROSA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	10/12/2015
24462300	LARRACHE CAROLINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
24144500	PIETRAFESA JULIETA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 87.77	10/12/2015
22880100	SANCHEZ LOPEZ JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
24772300	GIACOBBE LUCIANA CARLA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 481.60	$ 128.01	10/12/2015
20388900	FRANCO ROCIO GUADALUPE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
23472300	NUÑEZ MARIA CLARA AURORA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
24839000	CASTRO CAROLINA NOELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 631.06	$ 536.59	10/12/2015
23597800	AQUILA FLORENCIA ELISABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	10/12/2015
19314500	RIVKIN ANA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 736.80	$ 934.22	03/12/2015
23731200	TESTA RODRIGO ADRIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	10/12/2015
21972300	FERNANDEZ NELIDA GLORIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 506.97	$ 193.52	10/12/2015
24985600	ALFANO ANDREA CECILIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 652.47	$ 150.00	10/12/2015
24668900	LARRACHE NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 746.42	$ 687.77	10/12/2015
24064500	ARZA RAFAEL JAIME	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/12/2015
24655600	ALLENDES MARCELO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/12/2015
24463400	SABBATELLA CAMILA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 193.47	10/12/2015
23483400	BENITEZ PANIAGUA LEONARDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/12/2015

Morón, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2709/2015

Otórguese al agente Alonso Fernando Alberto (D.N.I. Nº 7.790.105) – (Legajo Nº 166367/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2710/2015

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 13 de Noviembre del año 2015, al agente *Von Schmeling Hermann* (Legajo Nº 202689/00), quien revista en la categoría Técnico Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2712/2015

Dése de baja, a partir del día 10 de Marzo del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Galliano María Cristina Cecilia (D.N.I. Nº 11.686.746) - (Legajo Nº 14639/00/18), quien revista en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas de semanales de labor y en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2713/2015

Dése de baja, a partir del día 1º de Febrero del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Mónaco María Ana (D.N.I. Nº 16.916.900) - (Legajo Nº 50856/00), quien revista en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional Jornada Simple, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2714/2015

Téngase por designada a la Dra. Rosello María Inés (D.N.I. Nº 28.642.835), a partir del día 2 de Noviembre del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 hs guardia 12 hs planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2715/2015

Téngase por designada a la docente Tripodi Analía (D.N.I. Nº 23.771.078), a partir del día 10 de Noviembre del año 2015, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2716/2015

Cése en sus servicios a partir del día 1º de Enero del año 2015, al agente Moya Manuel Felipe (D.N.I. Nº 5.091.699) – (Legajo Nº 99853/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2718/2015

Otórguese al agente Arce Néstor Oscar (D.N.I. Nº 7.763.719) – (Legajo Nº 82958/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2719/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2015, a la agente Gutierrez Claudia Patricia (Legajo Nº 22194/00), en la categoría Servicio Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2721/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2015, a la agente Falco Claudia (Legajo Nº 133132/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2722/2015

Téngase por designada a la Dra. Silva Romina Paola (D.N.I. Nº 28.081.471), a partir del día 2 de Noviembre del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (24 hs guardia 12 hs planta) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2723/2015

Otórguese al agente Alcorta César Daniel (D.N.I. Nº 8.330.770) – (Legajo Nº 169734/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2724/2015

Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 2392/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Incorpórase a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a la agente *Kalevich Noemí Alicia* (Legajo Nº 221923), dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien presta servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno."

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2725/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente La Scaleia Atilio (Legajo Nº 20800/00) – (D.N.I. Nº 11.222.476), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2728/2015

Rectifícase en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1264/15, puesto que donde dice: "...a partir del día 1º de Julio del año 2015...", debería decir: "...a partir del día 1º de Diciembre del año 2015...".

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2729/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Vitale Nicolás (D.N.I. Nº 10.669.393) - (Legajo Nº 12880/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2730/2015

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada a la docente *Ramos Marisa Eva* (Legajo Nº 123687), a partir del día 30 de Noviembre del año 2015, retornando a sus funciones en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2732/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Nardella Antonio Francisco (D.N.I. Nº 10.395.206) - (Legajo Nº 43356/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2733/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1880/15, a partir del día 1º de Diciembre del año 2015 y retorna la agente Montechiari María Fernanda (Legajo Nº 221245) a su categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2734/2015

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 13 de Noviembre del año 2015, a la agente Pérez Díaz Natalia Soledad (Legajo Nº 194434/00), quien revista en la categoría Técnica Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 2735/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2549/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26030100	GUTIERREZ IVANA ADELAIDA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 817.32	$ 482.07	09/11/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26030100	GUTIERREZ IVANA ADELAIDA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 817.32	$ 482.07	01/12/2015
18007800	SOEST SILVANA ELISA ADA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
17546700	FRANCO ANIBAL GUILLERMO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015
23978900	ROCA SUSANA HAYDEE	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 1000.00	$ 1026.85	10/12/2015

Morón, 09 de Diciembre de 2015